



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XL FOLIO 67  
28 OCT. 1983  
CANCELADO  
ARCHIVO GENERAL

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## ARCHIVO GENERAL

16-343\*18

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XL FOLIO 80  
CANCELADO  
SALA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XL FOLIO 118  
CANCELADO  
SALA GENERAL

52  
16-343-18\* Adicional 6  
Inventario 1953 N.º 6

1917

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE

*Reforma de la prolongación de la calle de Preciados en entacos.*

Expediente

*promovido por D. Juan Manuel de Urquijo interesando como traza una casa de nueva planta en terreno del barrio de Penabaz, con un acceso a las calles de la Reina y Víctor Hugo.*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIT. 10.11.39  
**CANCELADO**  
8 ENL. 1962  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

22



EXCMO. SENOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Al someter á su consideracion de V. E. los adjuntos planes de Plantas, alzados y secciones para la casa que el propietario Don Juan Manuel de Urquijo y Ussia intenta construir sobre el solar de su propiedad, sito en esta Corte y señalado con el Núm. de la Avenida del Conde de Peñalver (Gran Via), resta solo á los que suscriben exponer en esta breve memoria el objeto, clase y construcción, cuya dirección nos esta encomendada por el mencionado señor propietario.

La nueva casa tiene por objeto y se destinará á producir una renta proporcionál al capital empleado en la adquisición del solar y coste de la construcción y en proporcionar cómodo y amplio albergue á varios vecinos, utilizando una distribución adecuada del solar y dando la luz y ventilación suficientes á las habitaciones para que en ellas se cumplan bien los principios de salubridad é higiene.

La casa constará de planta de sótanos, tiendas, entresuelo, piso 1º, principal, 2º, 3º y áticos (con un piso menos por las Calles de Victor Hugo y de La Reina) y en el ángulo un terreón decorativo así como unos pequeños pabellones en las fachadas mencionadas, según creemos esta permitido por el Excmo. Ayuntamiento en éste sitio con respecto á sus alturas y la total del edificio.

Ayuntamiento de Madrid

En la construcción de la casa, se empleará el ladrillo cerámico en fachadas y traviesas con zócalos de cantería en las primeras y patios; los entrames horizontales serán de hierro y las cubiertas de azoteas.

La superficie del solar es de m<sup>2</sup>

La superficie de patios es de m<sup>2</sup>

Tanto en el alcantarillado como en el VV.C. bajadas etc., se cumplirán los principios de salubridad é higiene que para ellos dictó el Excmo. Ayuntamiento.

La decoración de fachadas será en todas sus partes la piedra artificial y cerámica, y en los interiores, pintura, estuco y estaff.

Los pavimentos serán de marmol, pine melix, baldosín catalán y piedra artificial.

La carpintería será moldada á dos haces.

La cristalería será artística en la escalera principal y cristales sencillos y prensados en el resto.

Los herrajes apropiados al decorado de la finca.

Las cocinas serán de hierro.

Los VV. C. y lavabos de loza inglesa, y los baños de hierro esmaltado.

Toda la casa tendrá instalación eléctrica para el alumbrado así como estará dotada del caudal de agua suficiente para los servicios de VV.C., baño, labaderos, etc..

Las escaleras serán de mármol y piedra artificial y en las tres llevarán un ascensór y dos montacargas eléctricos respectivamente.

Ayuntamiento de Madrid



Toda la casa tendrá calefacción; ésta central, y tanto el ascensor y montacargas como los detalles de la calefacción pueden verse en los proyectos adjuntos.

Creén los que suscriben, que estas ligeras indicaciones bastarán á la alta ilustración de V. E. para comprender en todas sus partes y detalles la construcción que se intenta llevar á cabo y que obtendrá su benévola aprobación, concediendo la competente licencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid de Julio de 1917.

Los Arquitectos.

*José M. Muñoz Romá*

59

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
N.º 110  
7 - MAY 1917  
1001  
CENTRAL

Excmo. Sr. Alcalde Presidente

del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.



El exposante D. Juan Manuel de Urquijo y Urria, provisto de cedula personal que se resena y domiciliado en la casa n.º 55 de la Calle de Alcalá de esta Capital, a V. E. atentamente expone:

Que deseando construir una casa de Alquiler en el solar de su propiedad situado en la Avenida del Conde de Peñalver con vuelta a las calles de Víctor Hugo y de la Reina y proponiéndose de momento empeñar el vaciado para la misma para ocupar los obreros, mientras por el Arquitecto D. José M.ª Mendonza Urria se ejecutan los planos y Memoria para a su debido tiempo solicitar la licencia,

Suplica a V. E. expida la correspondiente licencia para la ejecución del referido vaciado previo los tramites debidos.

Cedula clase 1.ª  
n.º 8904 expedida en la ciudad de Madrid 5 Mayo 1917  
en 5 Mayo a de 1917  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Juan Manuel de Urquijo y Urria

Madrid 8 de Mayo de 1917.  
Informe al Sr. Inspector facultativo  
de la Reforma de la prolongación de  
la calle de Preciados y sus anclajes.

*Encom.*

120  
9 - MAY - 1917  
1004  
VALIDA

Excmo. Sr. D. ...

Esta inspección no encuentra inconveniente en que se conceda la licencia que se solicita en la precedente instancia siempre que, además de adoptar en la ejecución de las obras cuantas medidas de precaución sean necesarias para garantizar la seguridad de los obreros y para evitar molestias al tránsito público, se acredite en la Jefatura de Alcaldía correspondiente, mediante la oportuna certificación, la dirección facultativa de los trabajos.

Madrid 10 de mayo de 1917.

José López Gallaburg

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
RECTOR MUNICIPAL  
N.º 120  
14 MAY 1917  
1004  
ENTRADA

40

*Ma-*

12  
Dada 12 de Mayo de 1917  
Conforme con la Impresion facultada  
para expedir la licencia libre de  
servicio para el vaciado del solar.

9

Puede



Ayuntamiento de Madrid.  
"Reforma etc"

El Excmo Sr. Alcalde Presidente  
por decreto de 12 del corriente,  
se ha servido conceder licencia  
a D. Juan Manuel de Mugujo y  
Morán, para llevar a efecto el  
vaciado del solar de in propiedad  
sitio en la Avenida del Ban-  
co de Pánuco con salida a las  
calles de Victor Hugo y de la Rei-  
na, siempre que en la realiza-  
cion de los trabajos ademas de  
adoptar cuantas medidas de pre-  
caucion sean necesarias para  
garantizar la seguridad de los  
obras y evitar molestias al tra-



rito público, se cumplirá lo prescri-  
to en las Ordenanzas Municipales,  
pulsas, acreditándose a su vez,  
la Dirección facultativa, median-  
te la correspondiente certificación,  
en la Tesorería de Hacienda del  
Distrito.

Y para que conste, etc.

En cumplimiento etc.

El Secretario,

J. Ruano.



Excmo Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Madrid

El que suscribe con domicilio en la Plaza de Sta Barbara n<sup>o</sup> 8 a. V. E. respetuosamente espone:

Que proyectando construir un edificio en el solar de su propiedad situado en la Avenida del Conde de Peñalver n<sup>o</sup> 22 con vuelta a las calles de Victor Hugo y de la Reina

Suplica a V. E. se digne conceder la licencia para el vaciado del indicado solar libre del pago de derechos por estar exceptuados de ellos los edificios que se construyan en la Gran Vía

Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 25 Junio 1917

*Emiliano de la Cruz*

Ayuntamiento de Madrid

*José Mendosa Chorda*

*J. de la Cruz*

Madrid 2 de Julio de 1916  
Informe al Sr. Inspector facultativo  
de la Reforma de la prolongación  
de la calle de Preciados y sus enlaces

2

*[Signature]*



Quemo Señor.

Esta Inspección no encuentra inconveniente en que se conceda la licencia que se solicita en la prececedente instancia siempre que, además de adoptar en la ejecución de las obras cuantas medidas de precaución sean necesarias para garantizar la seguridad de los obreros y para evitar molestias al tránsito público, se acredite en la Licencia de Urbanidad correspondiente, mediante la oportuna certificación, la dirección facultativa de los trabajos.

Madrid 4 de Julio de 1917.

*[Signature]*



Madrid 10 de Julio de 1917  
Conforme con lo informado por  
la Inspección facultativa, acordase  
la licencia libre de derechos.

José Palacin



Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc"

El Excmo Sr Alcalde Presidente por de  
creto de 10 del actual, se ha servido con  
ceder licencia a D. Juan Manuel de  
Muniz, para llevar a efecto el vacia  
do del solar de su propiedad, sito  
en la Avenida del Conde de Peñalva  
con ancha a las calles de Victor  
Balgo y de la Reina, siempre que  
en la ejecución de los trabajos, además  
de cumplir lo prescrito en las  
ordenanzas Municipales, se adopten  
cuantas medidas de precaución se  
necesarias para garantizar la segu  
ridad de los obreros y evitar inter  
ferias al tránsito público, debiendo  
además acreditarse en la Tenencia

de Alaldia conegua de esta, me  
dicante el oportuno certificado, de  
diciencia facultativa de los tra-  
bajos.

Esta licencia etc

Y para que conste etc.

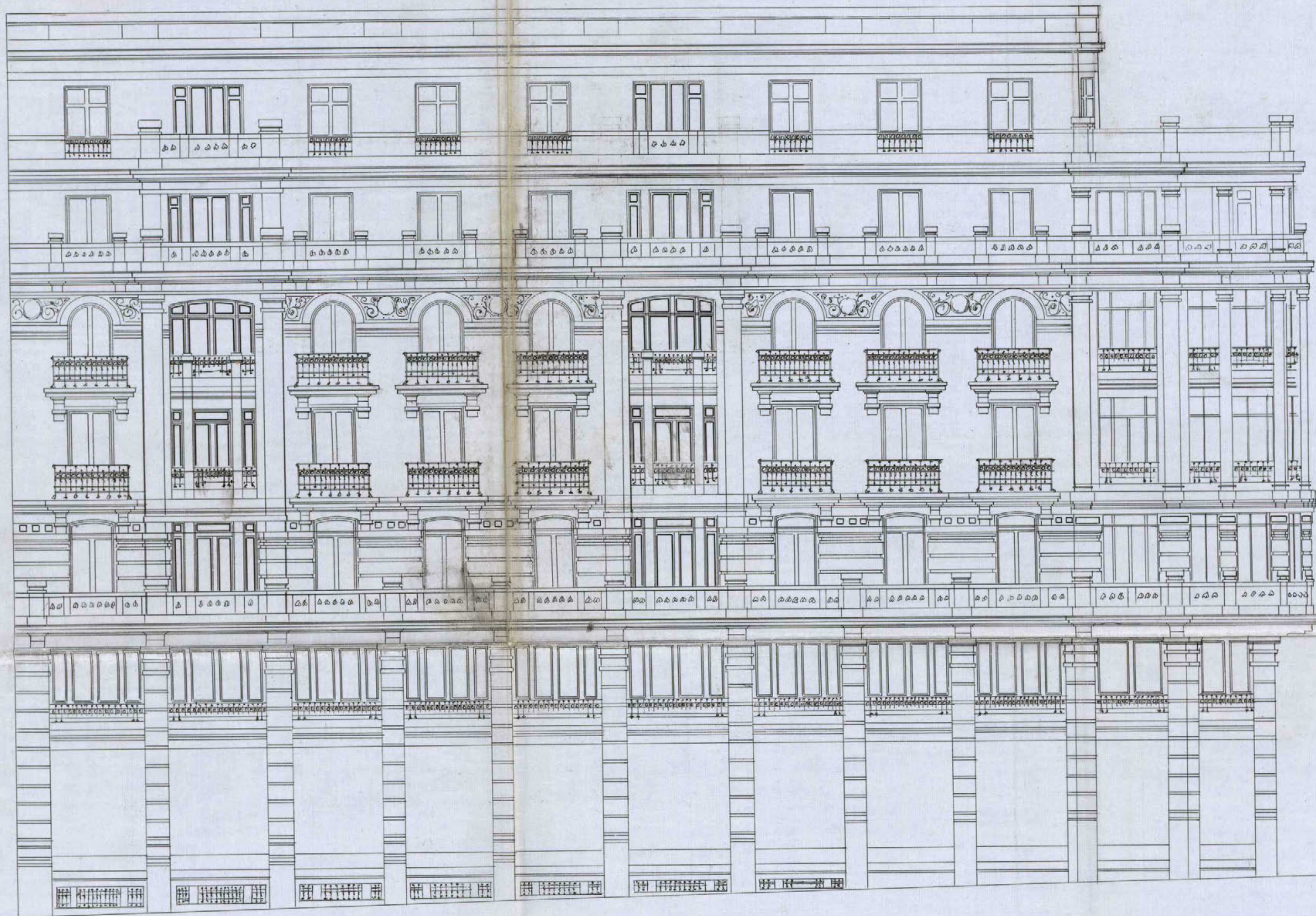
Madrid 14 de Julio de 1917

El Secretario

J. Anas.

16-843-18  
(1)

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER PARA  
D. JUAN MANUEL DE URQUIJO Y USSIA



*Fachada a la calle de la Reina*

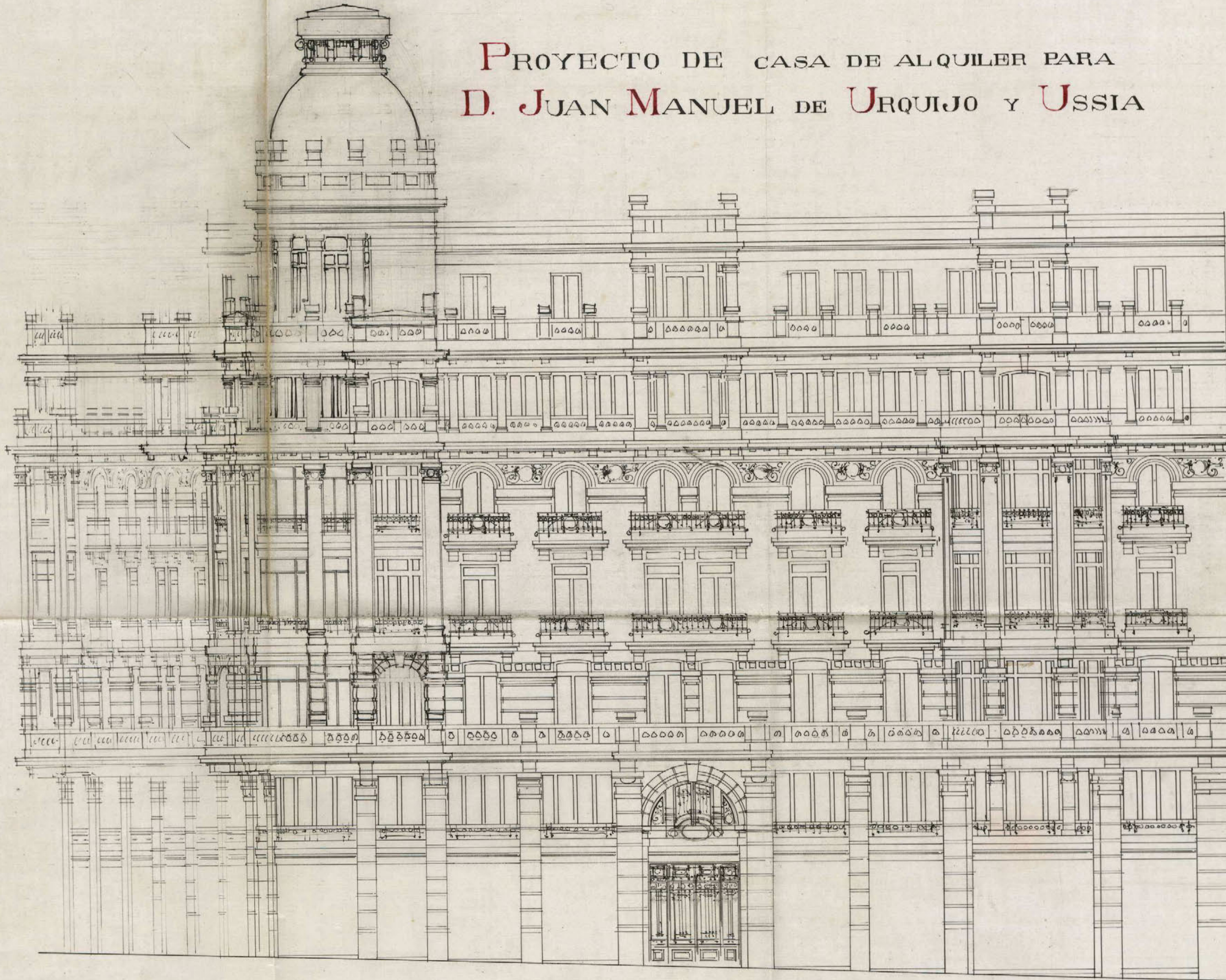
ESCALA 1:100  
Madrid

Los Arquitectos  
*José María de Arce y José de Arce*

16-343\*18

(2)

PROYECTO DE CASA DE ALQUILER PARA  
D. JUAN MANUEL DE URQUIJO Y USSIA



*Fachada a la Avenida del Conde de Peñalver*

Ayuntamiento de Madrid



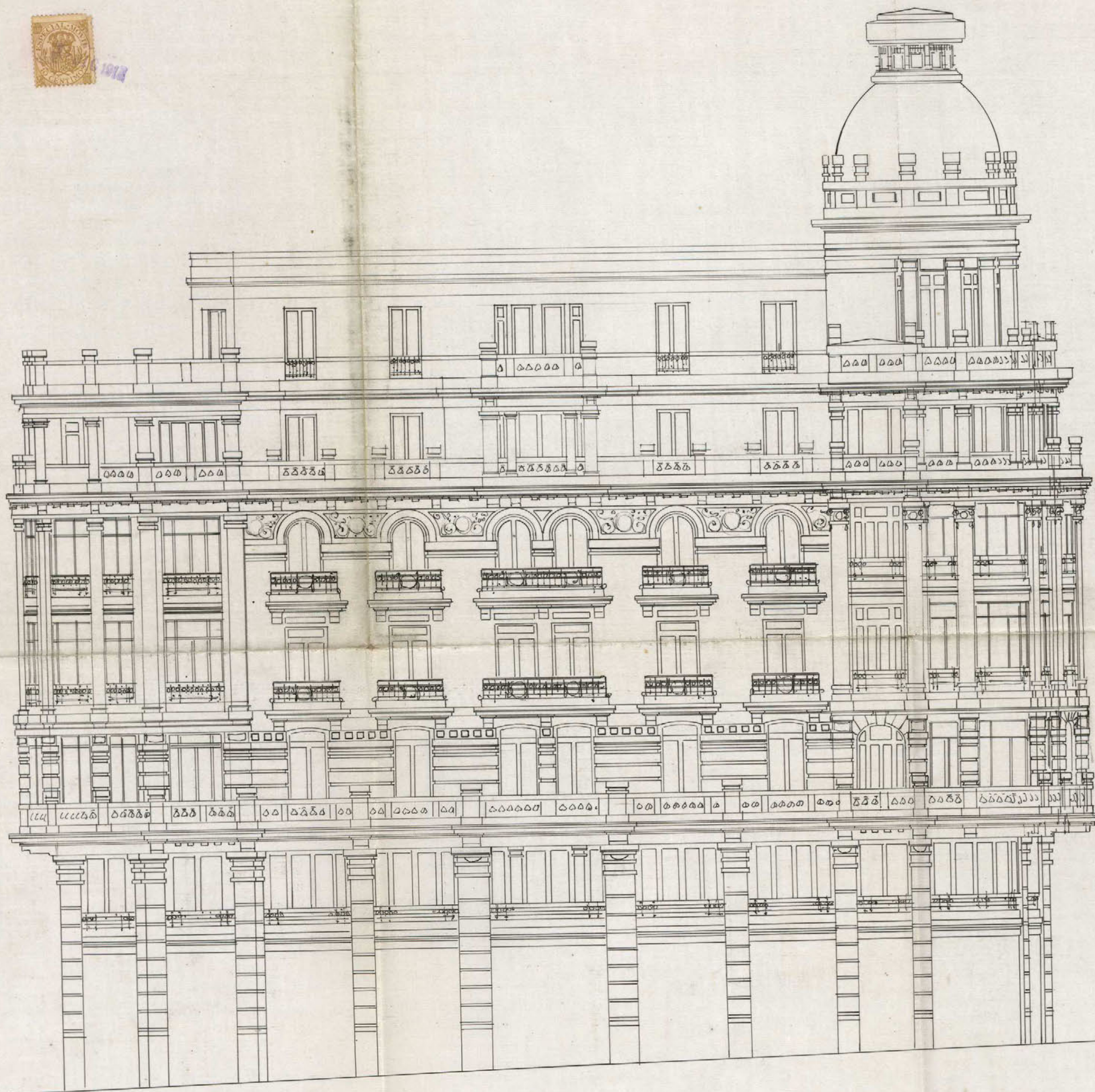
ESCALA 1:100

Madrid

Los Arquitectos.

*José M. M. V. José de Aragón*

16-348\*18 (3)



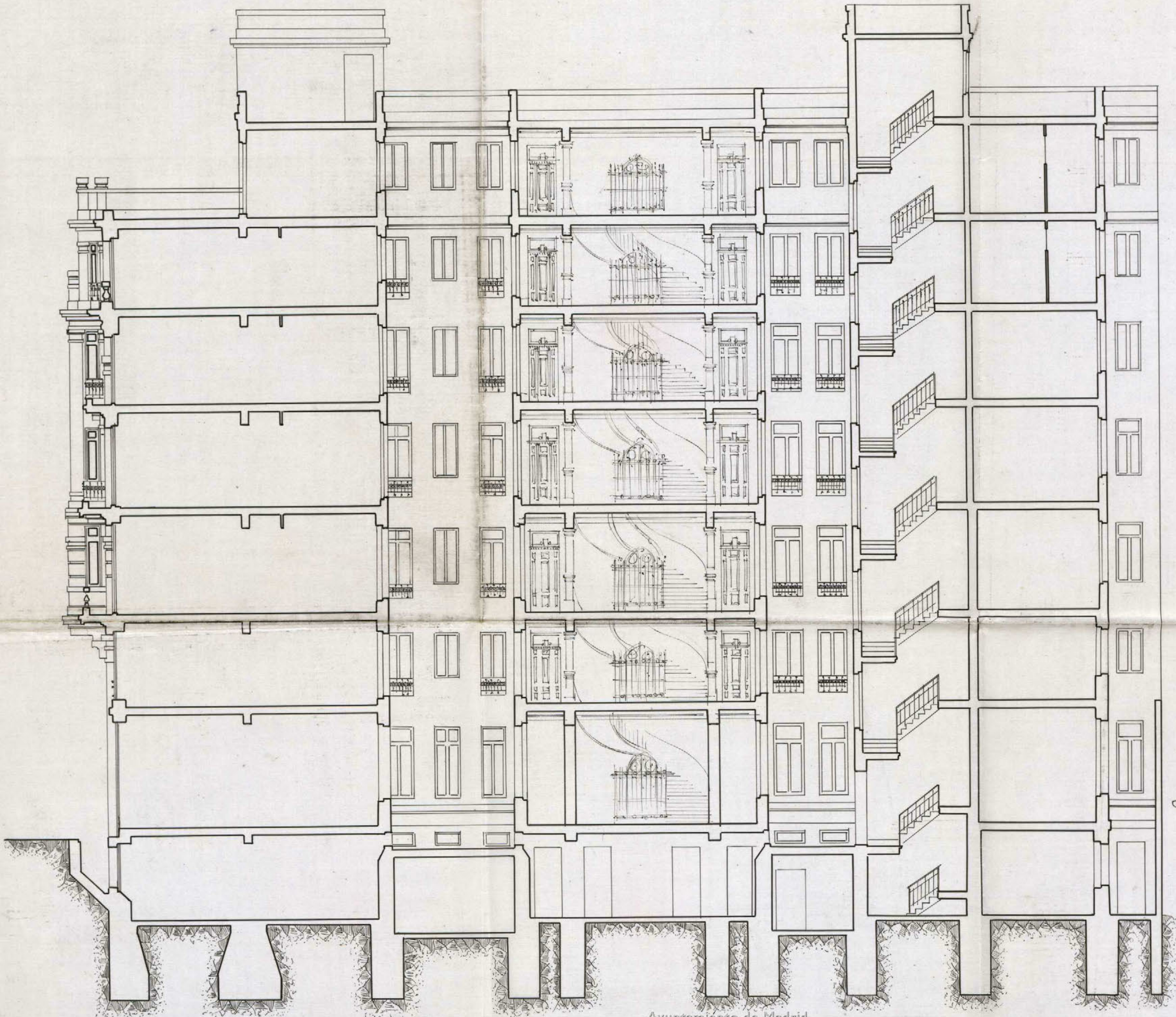
ESCALA 1:100  
Madrid  
Los Arquitectos.

*José M. Uceda y José de Aragón*

Fachada a calle de Víctor Hugo Ayuntamiento de Madrid



# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER PARA D. JUAN MANUEL DE URQUIJO Y USSIA



ESCALA 1:100

Madrid

Los Arquitectos

*José de Aragón*

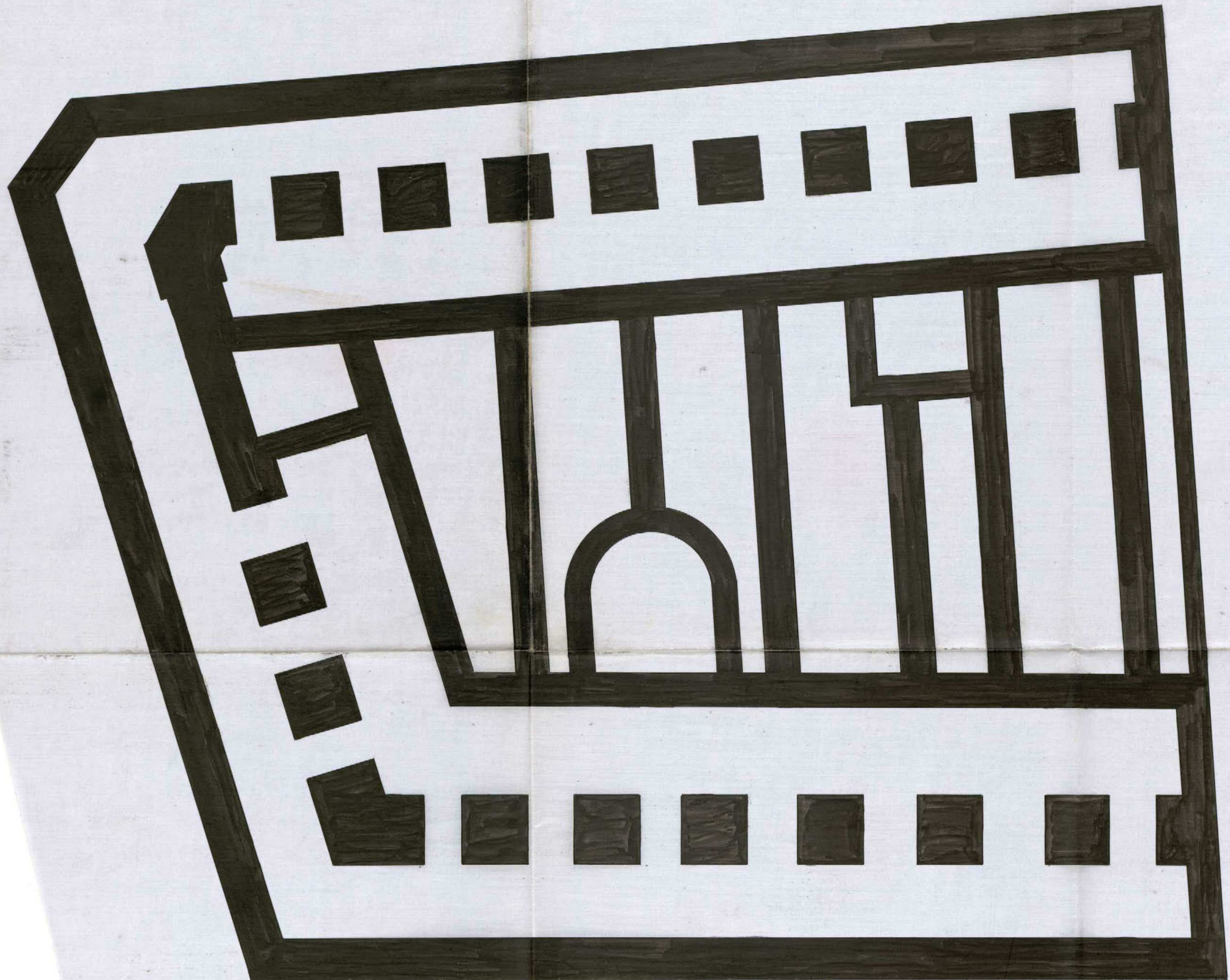
*José M. Mendonza Uria*



16-343-18

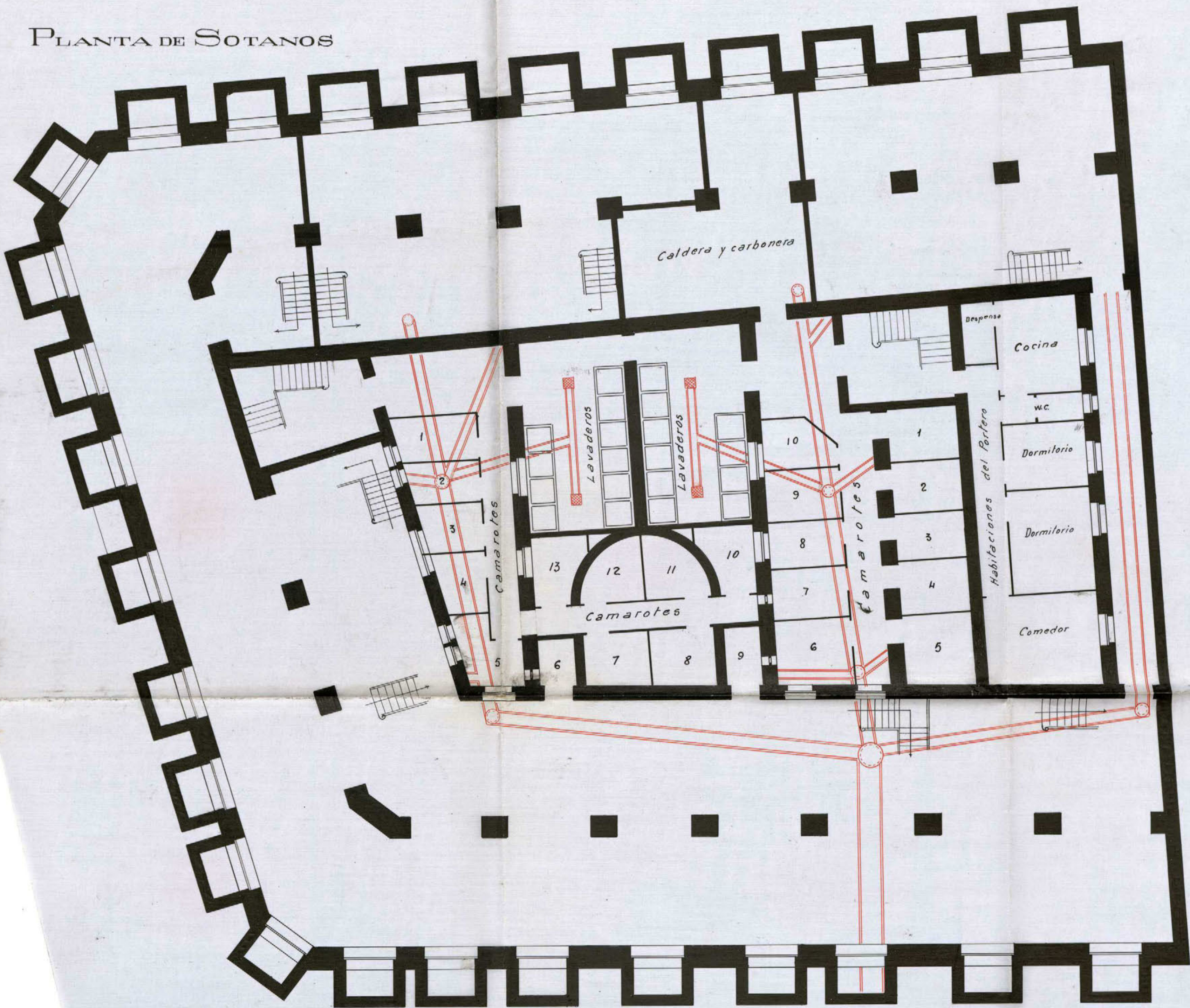
(5)

PLANTA DE CIMIENTOS



Escala 1:100  
Madrid  
Los Arquitectos  
*José de Aragón*  
*José H. Meudon Viz*

# PLANTA DE SOTANOS



ESCALA DE 1:100

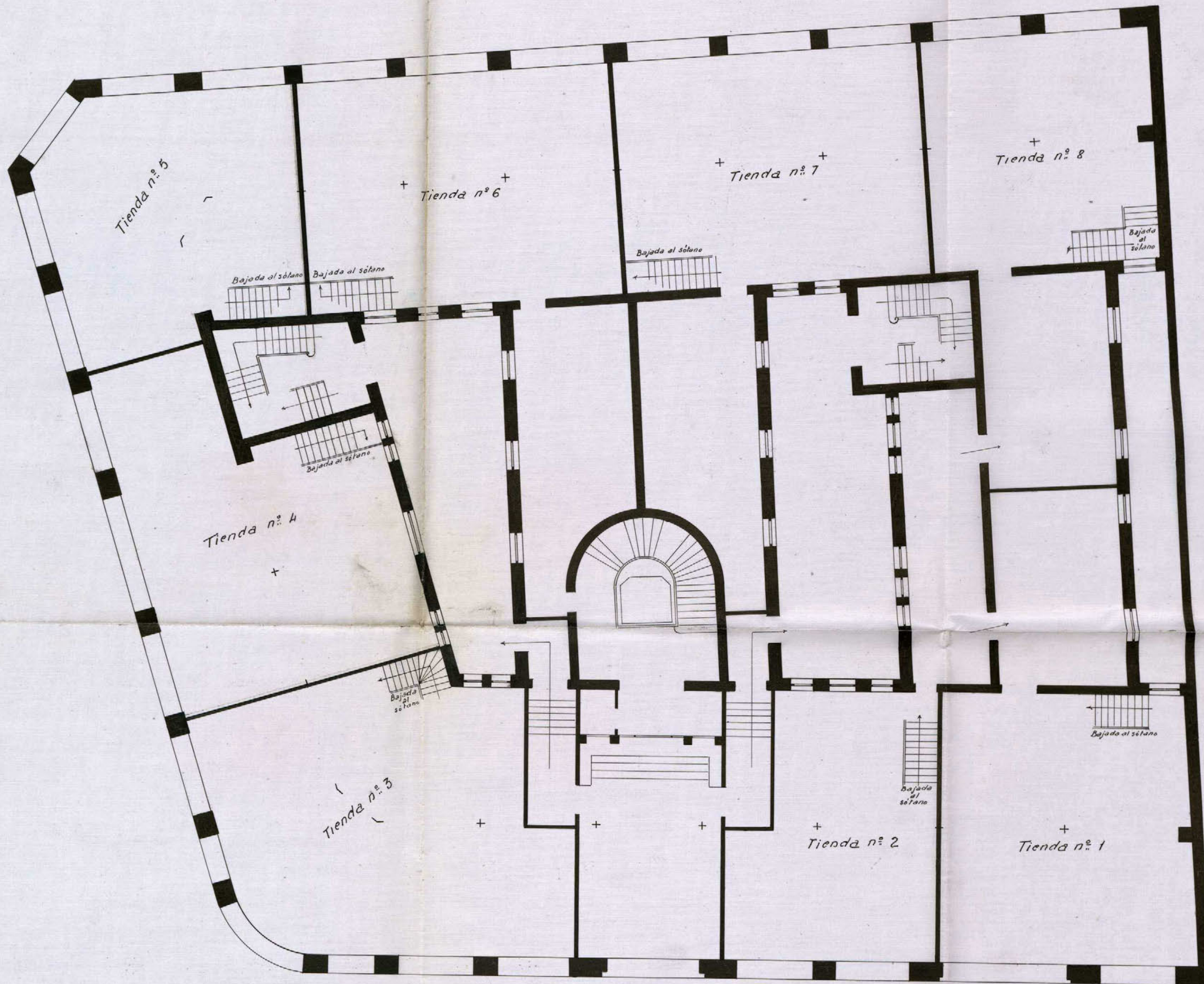
Madrid

Los Arquitectos.

*José M. Mendonza*  
*José de Aragón*



PLANTA BAJA

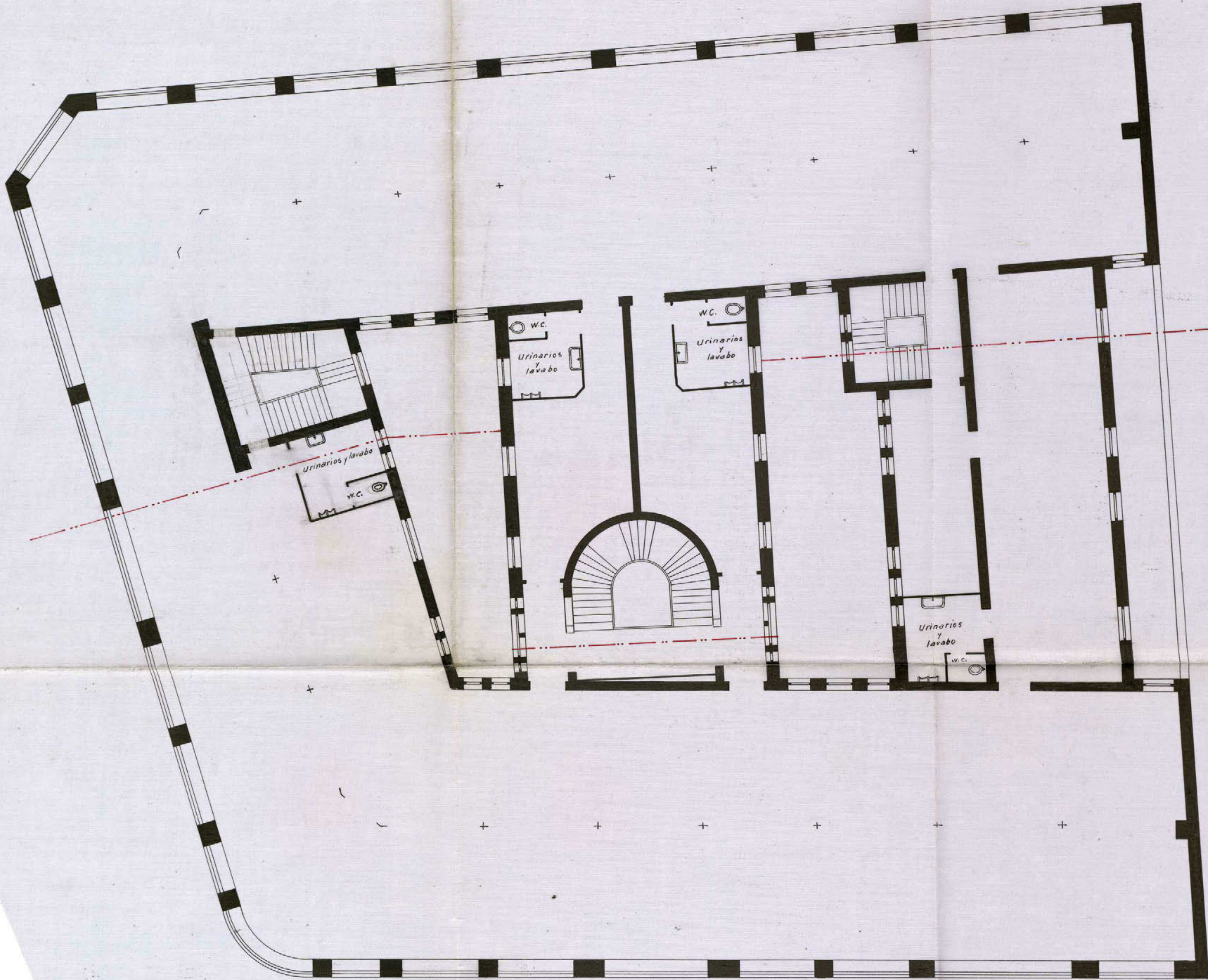


ESCALA 1:100  
 Madrid  
 Los Arquitectos.

*Jose M. Guerrero Uria*  
*José de Aragón*

16-343-18  
(a)

PLANTA ENTRESUELO



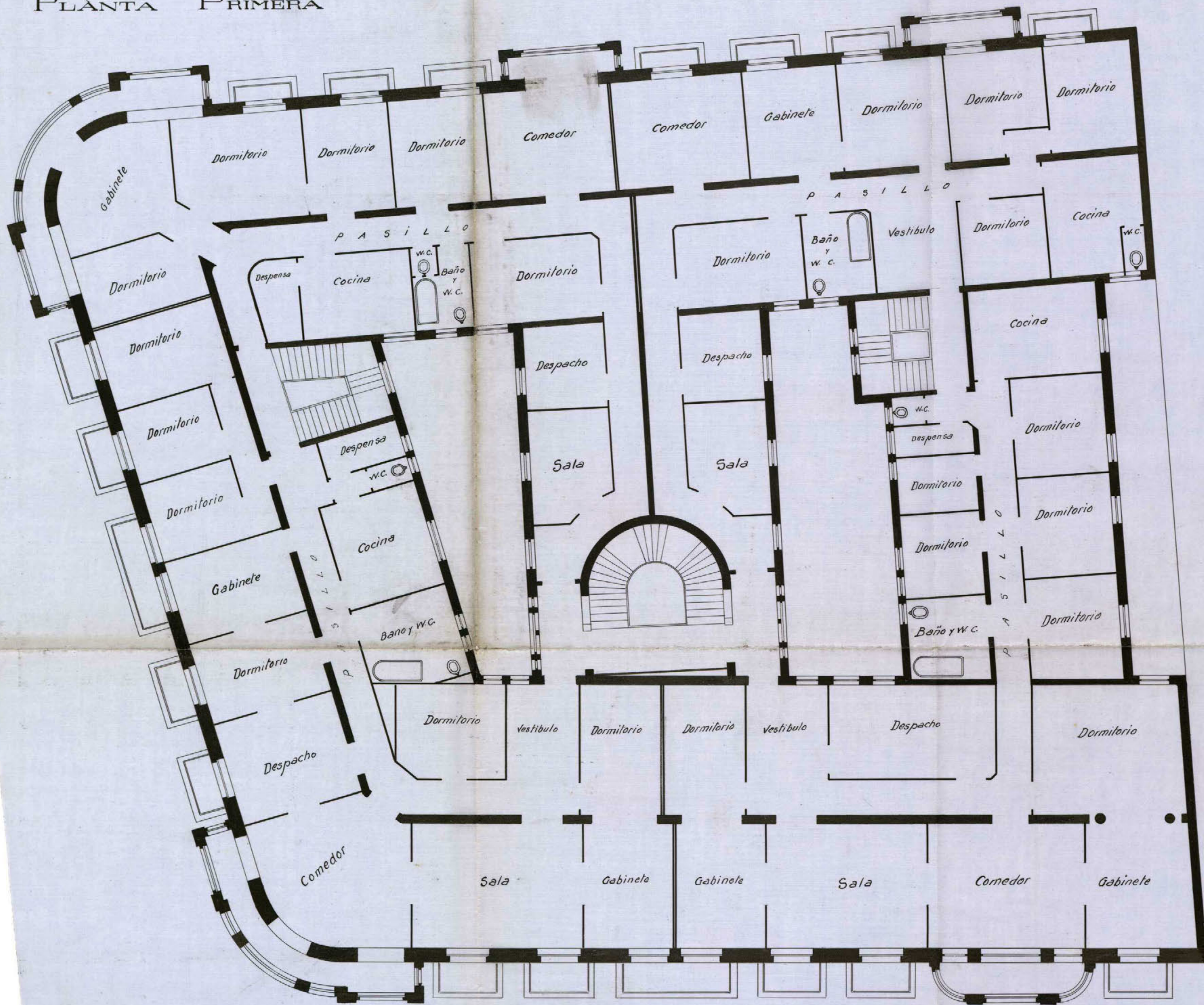
ESCALA 1:100.

Madrid

Los Arquitectos

José de Aragón  
José M. Muñoz Vázquez

# PLANTA PRIMERA

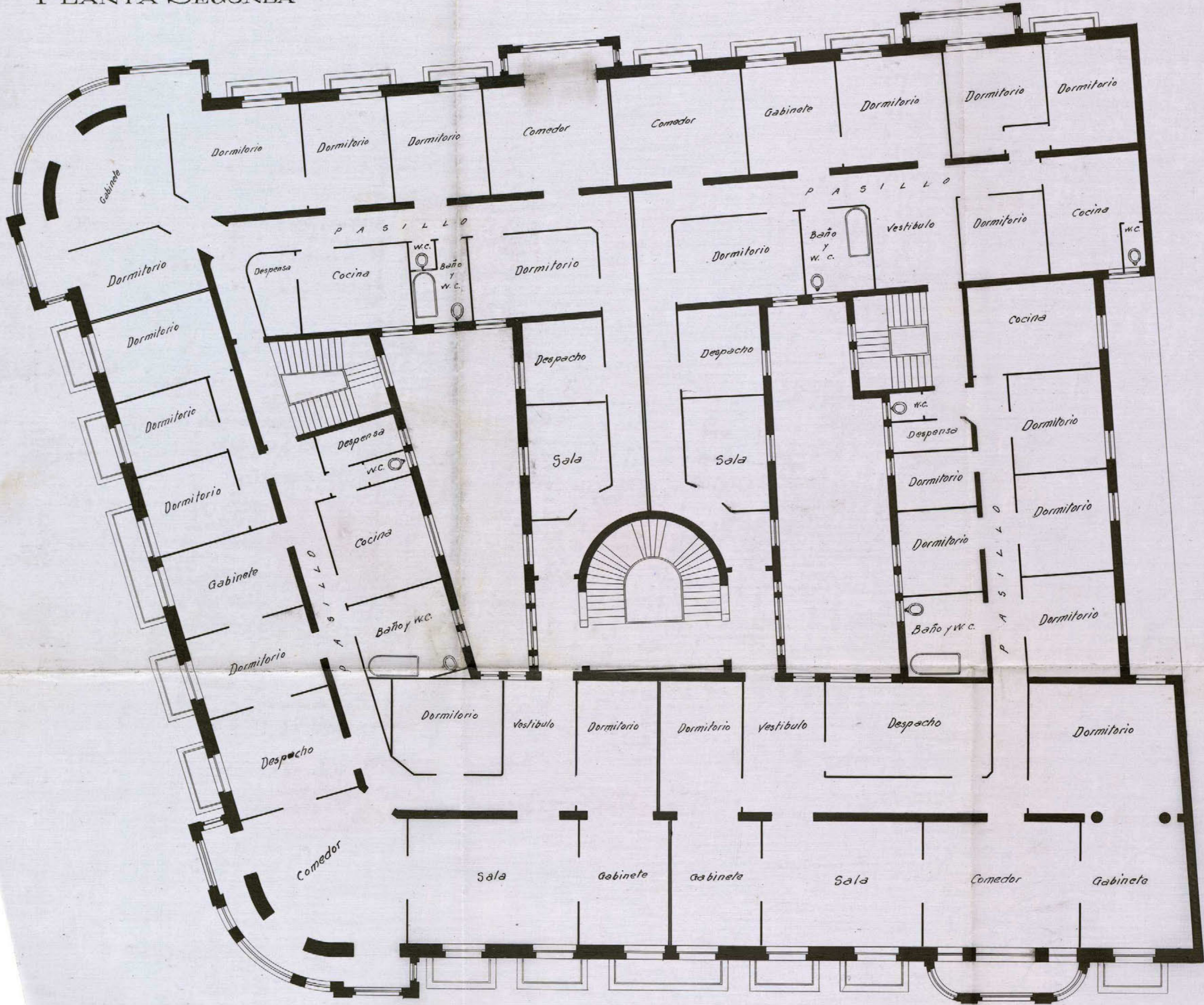


Escala 1:100  
Madrid

Los Arquitectos.  
*José M. Mestres y José de Aragón*

16-315-18  
(11)

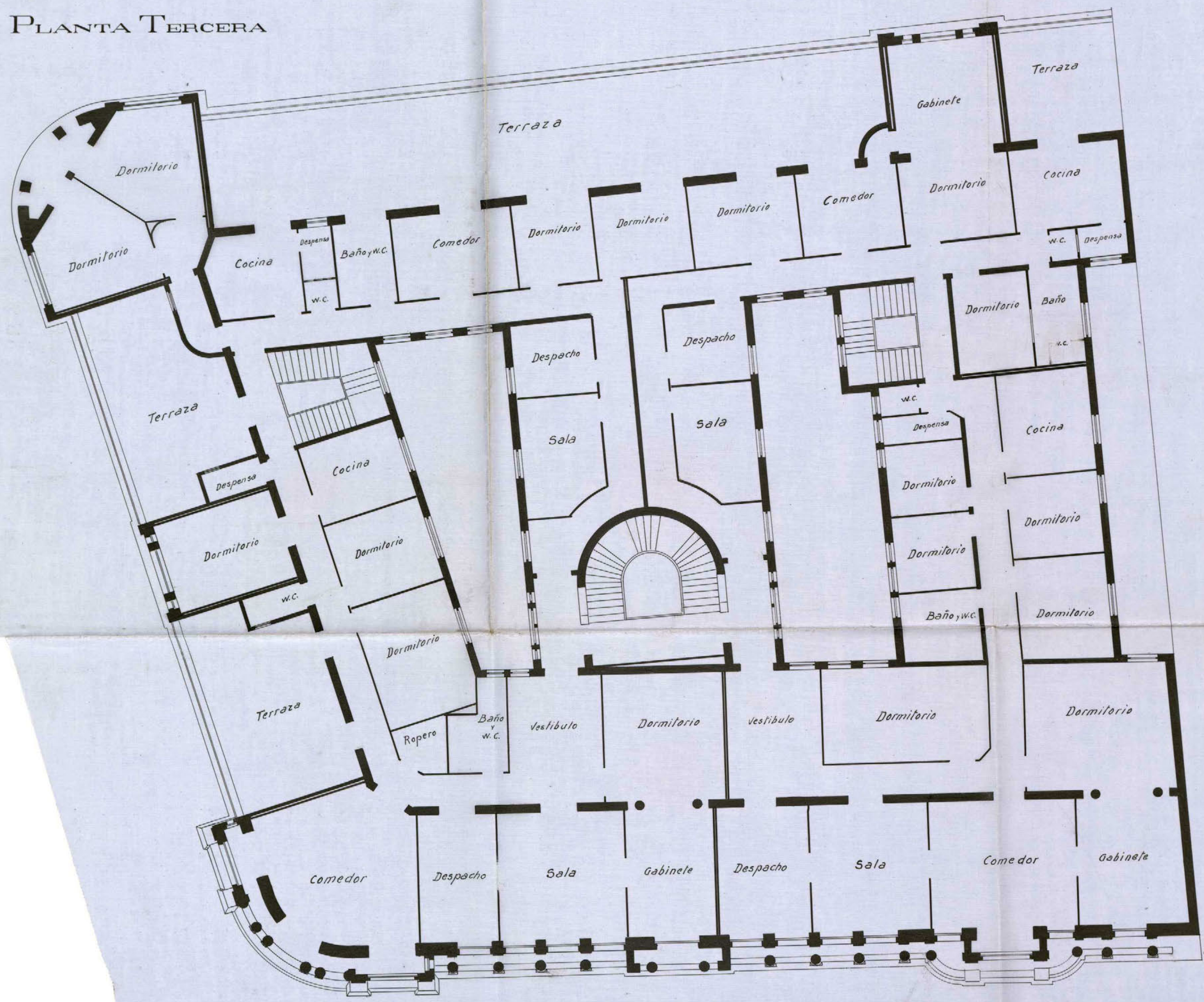
# PLANTA SEGUNDA



ESCALA 1:100  
 Madrid  
 Los Arquitectos  
*Don M. Mendonza y su hijo de Aragón.*

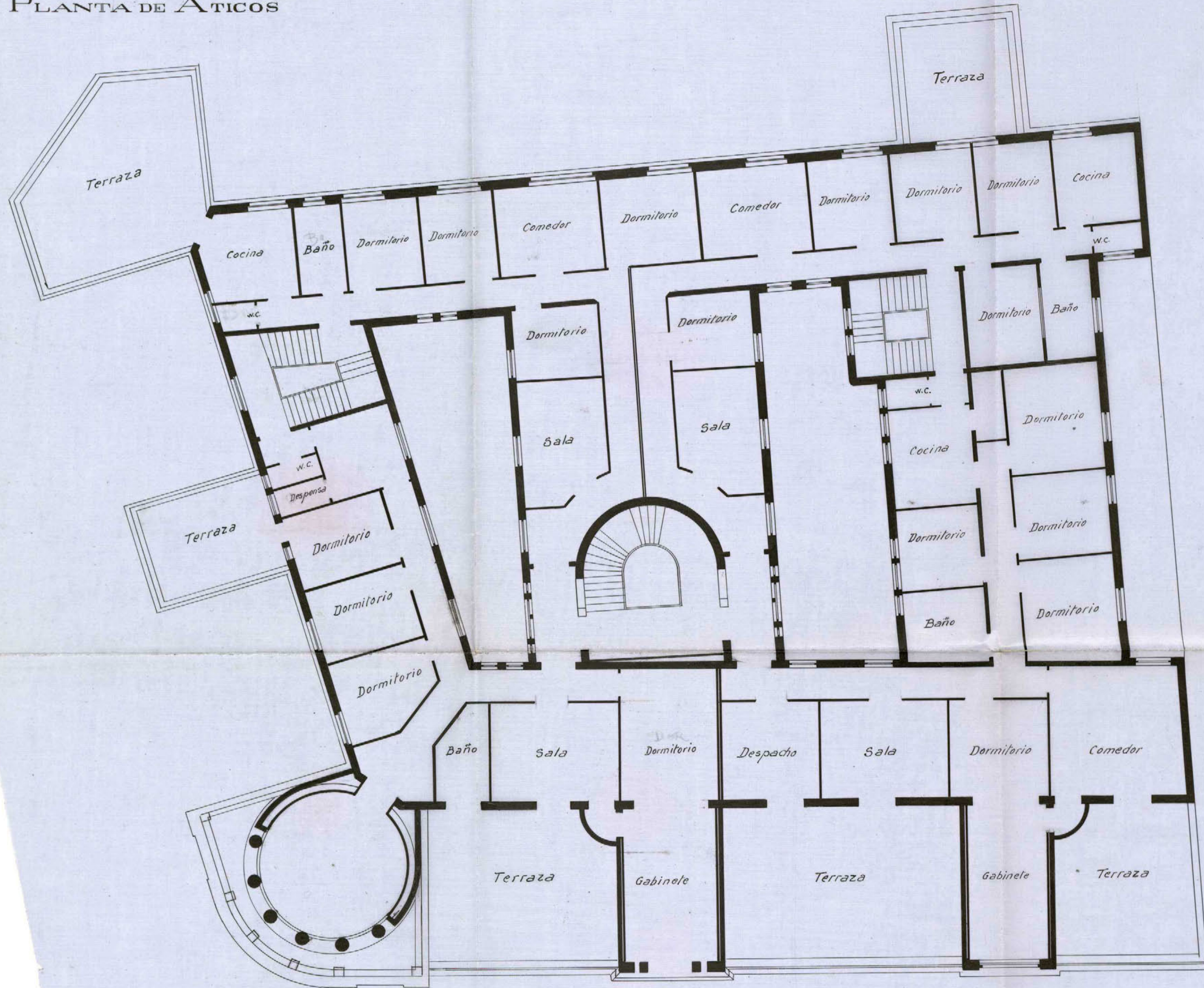


# PLANTA TERCERA



ESCALA 1:100  
 Madrid.  
 Los Arquitectos  
*Luis M. ...*

PLANTA DE ATICOS



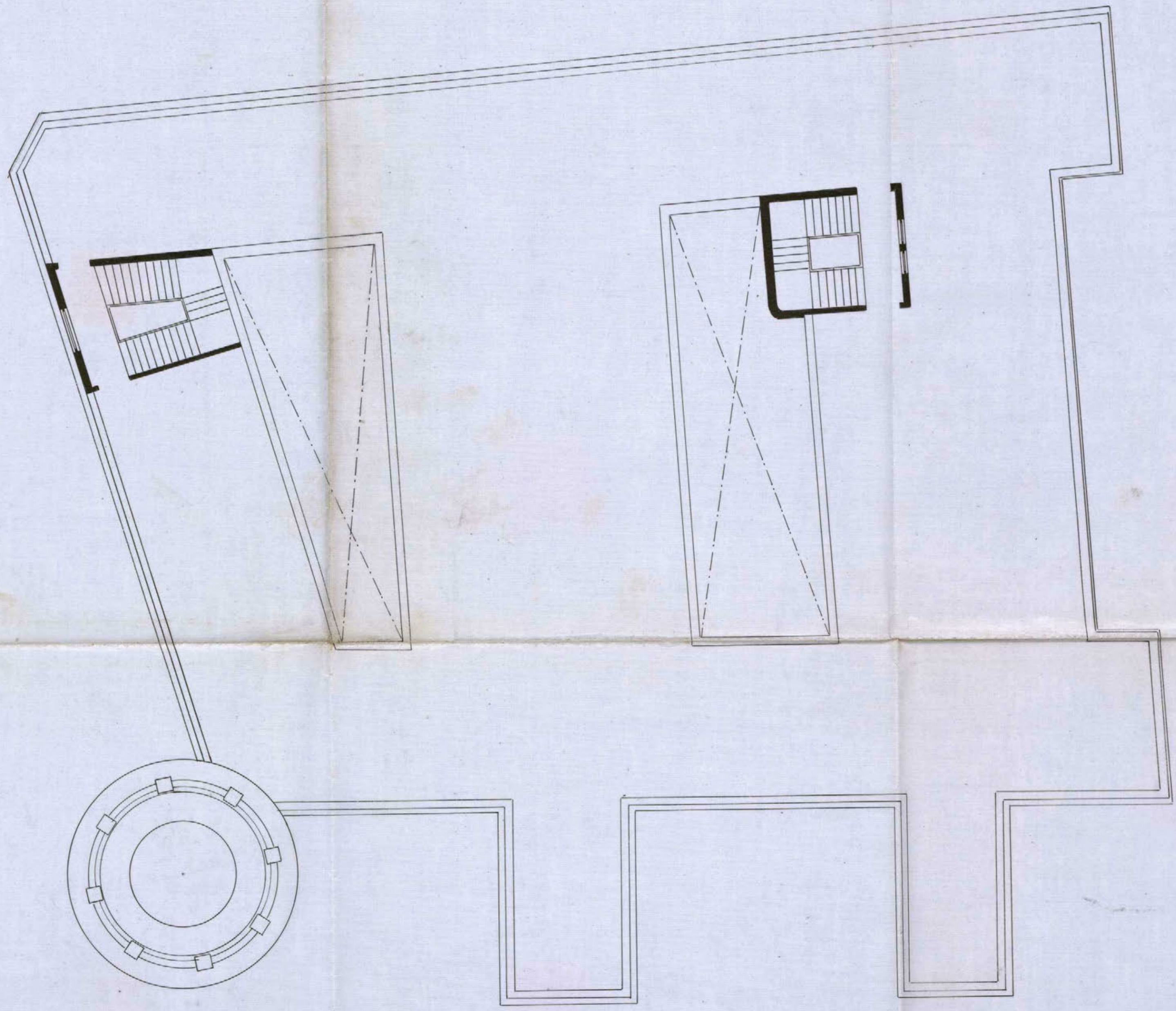
ESCALA 1:100  
Madrid

Los Arquitectos  
*José M. Mendonza y  
José de Urquiza*



16-343-18 (14)

PLANTA DE AZOTEAS



ESCALA 1:100  
Madrid  
Los Arquitectos.

*José M. Murdoy y José de Aragón*



1917

## MEMORIA

del ascensor eléctrico destinado a la casa en la Avenida del Conde de Peñalver en Madrid, y propiedad de D. Juan Manuel de Urquijo.

### Datos característicos del ascensor:

Carga máxima:	6 personas ó sea 450 kilogramos,
Velocidad	0,5 metros por segundo,
Recorrido total	23 metros
Corriente	Continua 220 voltios
Maniobra	por botones

El ascensor, objeto de esta memoria se instalará en el hueco de la caja de escaleras principales de la casa y recorrerá desde la planta baja hasta el piso de aticos, resultando una altura de elevación de 23 (veintitres) metros. Habrá 7 paradas a saber: en la planta baja, entre-suelo, principal, primero, segundo, tercero y piso de aticos. El acceso al ascensor se efectua por los rellenos de la escalera. Una verga alrededor del ascensor impide que se puedan acercar personas al sitio que recorre el camarín.

El camarín corre entre guías de hierro recubiertas de madera dura y esta colgado en dos cables de acero fundido que se arrollan y desarro-llan sobre el tambor de la maquina. Esta previsto un paracaídas, que funci-ona apretandose fuertemente dos cuñas dentadas contra cada una de las guías en cuanto uno de los cables por cualquier accidente se dilata demasiado ó en el caso de ruptura de un solo cable ó de los dos simul-taneamente.

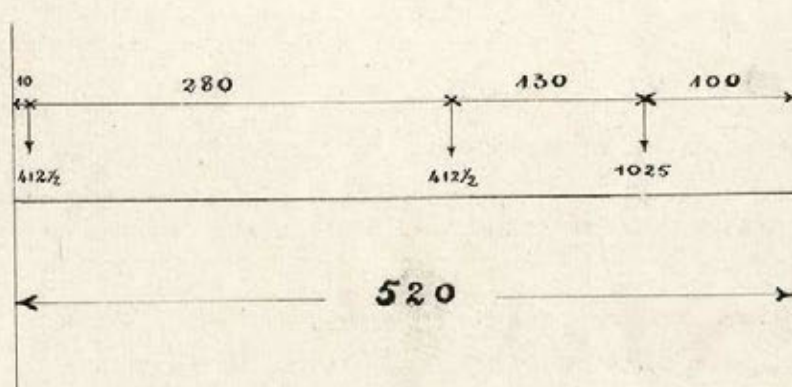
Un limitador de velocidad hace funcionar el mismo paracaídas en el caso de que el camarín baje demasiado rapido.

Un interruptor de fin de carrera para el ascensor momentaneamente cuando el camarín sobrepase los limites de su recorrido y antes de que choque contra las vigas superiores ó contra el suelo. Encima de la parada superior y debajo de la parada inferior hay bastante espacio para esta eventualidad.

El contrapeso esta compuesto de trozos de hierro fundido redondos y corre lo largo de guías de hierro. Su peso equivale al peso del camarín más la mitad de la carga máxima ó sean unos 825 kilogramos.

El armazon de las poleas superiores se compone de dos vigas de hierro de 36 centímetros de altura loscuales descansan en un lado en un muro de carga y en el otro lado en una viga de hierro de 32 centí-metros de altura puesto en dirección transversal de un muro de carga al otro, cuya disposición se ve claramente en el plano que acompaño.

La carga total que pesa sobre estas vigas es de 1850 kilogramos la distribución de loscuales es la siguiente:



Las reacciones son las siguientes:

$$A = \frac{1025 \times 420 + 412\frac{1}{2} \times 290 + 412\frac{1}{2} \times 10}{520} = 1066 \text{ kilogramos}$$

$$B = \frac{412\frac{1}{2} \times 510 + 412\frac{1}{2} \times 230 + 1025 \times 100}{520} = 784 \text{ kilogramos}$$

1850 kilogramos

El momento de flexión máximo es:

$$M_{\max} = \frac{1025 \times 420 \times 100 + 412\frac{1}{2} \times 230 \times 290 + 412\frac{1}{2} \times 510 \times 10}{520} = 139745$$

Las dos vigas de treinta y seis centímetros de altura tienen un momento de resistencia  $M_r = 500$  cada una, de modo que resulta un esfuerzo de flexión en las vigas de  $e_f = M_{\max} : 2 = 139745 : 1000 = 139,745$  kilogramos por c.m., lo que es muy poco aun teniendo en cuenta el peso propio de las vigas y las vibraciones.

Para la maquina de elevación se reservará un cuarto cerrado a llave debajo del hueco de la escalera principal en el sotano. El cuadro de distribución de la corriente eléctrica esta montado en el mismo cuarto y lleva un interruptor general de la corriente para poder poner el ascensor fuera de servicio.

Toda la construcción del ascensor es solida y los materiales son de la mejor calidad.

Madrid, 11 de Agosto 1917

El Arquitecto,

*José de Aragón*

El Ingeniero Industrial,

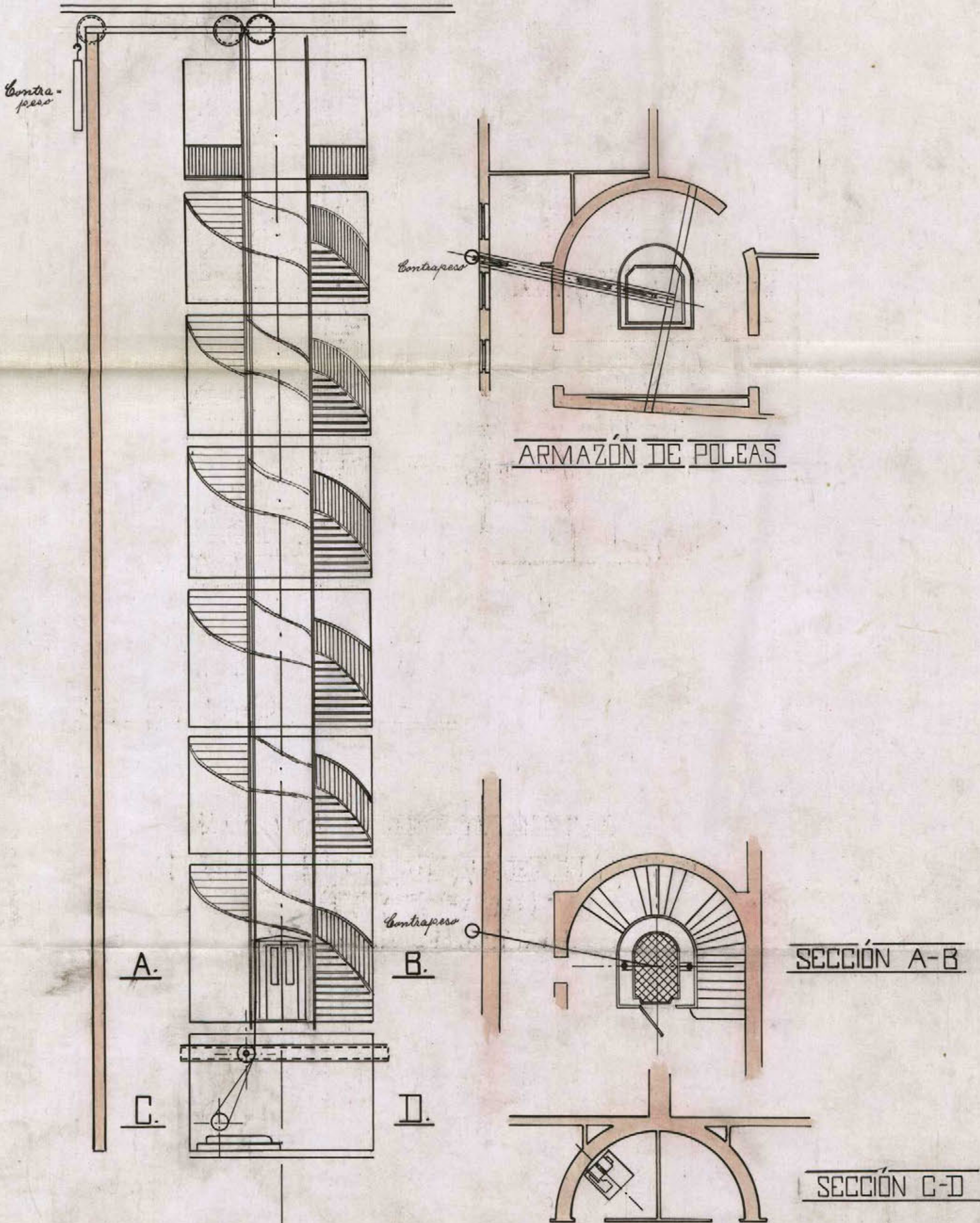
*J. Sánchez y Vidaurreta*

# ASCENSOR ELÉCTRICO

DESTINADO A LA CASA

PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO

EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER



ESCALA 1:100

MADRID, JULIO 1917

EL ARQUITECTO:

*José de Aragón*

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

*J. Sánchez Vidaurreta*

Ayuntamiento de Madrid



16-343-18  
(15)



## MEMORIA

de una instalación de calefacción por agua caliente destinada a la casa en construcción en la Avenida del Conde de Peñalver en Madrid y por cuenta de D. Juan Manuel de Urquijo.

La instalación será del sistema central es decir que la caldera productora del calor para toda la casa se instalará en los sótanos y de ella la tubería distribuye el calor a los aparatos que se colocan en las habitaciones de los diferentes pisos.

Serán calentados todos los cuartos marcados en los planos en planta baja, piso entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y piso de áticos a una temperatura uniforme de 18° centígrados hasta un frío exterior de dos grados centígrados bajo cero.

La instalación consistirá en:

- 2 Calderas de agua caliente seccionadas de hierro fundido y debidamente recubiertas de una buena capa de material aislante.
  - 1 radiador de hierro fundido en la planta baja para la caja de escalera,
  - 23 radiadores de hierro fundido en el piso entresuelo,
  - 45 radiadores de hierro fundido en el piso principal,
  - 45 radiadores de hierro fundido en el piso primero,
  - 45 radiadores de hierro fundido en el piso segundo,
  - 39 radiadores de hierro fundido en el piso tercero,
  - 31 radiadores de hierro fundido en el piso de áticos,
- y la tubería de acero Siemens-Martin con todos sus accesorios para comunicar las calderas con dichos radiadores.

Las calderas irán instaladas en el sótano en el sitio que marca el plano y para la evacuación de los humos serán comunicadas directamente con una chimenea de 40 X 50 c.m. de sección interior que conduce los humos hasta un metro por encima del tejado. Esta chimenea será de fabrica El cuarto de calderas será bien aerado y previsto de luz natural y luz artificial.

Las calderas tendrán sus termómetros, que marcan las temperaturas del agua y todas las puertas precisas para el servicio y la limpieza. Además tendrán cada una sus puertas y registros de reglaje del tiro. Para poder llenar de agua y vaciar la instalación será provista de un grifo de alimentación y de otro para desagüe.

Los radiadores de hierro fundido del tipo doble adornado irán instalados en los sitios que marcan los planos y serán probados antes de su colocación a una presión hidráulica de cuatro atmósferas.

Cada radiador tendrá su grifo de reglaje de bronce para poder regularizar el calor según deseo.

El agua caliente circulará por la tubería de acero Siemens y irá desde las calderas lo largo del techo de los sótanos hasta los ramales verticales que conducen a los radiadores, mientras que otra tubería junto a la anterior devuelve el agua a las calderas.

La tubería ha sido determinada por una diferencia de temperatura entre la ida y la vuelta de veinte grados centígrados.

Los accesorios serán de hierro maleable ó de hierro forjado, todos así como la tubería probados a una presión hidráulica de 10 atmosferas antes de su colocación.

El montaje se hará por montadores especialistas que tendrán en cuenta de no hacer taladros en los muros que pudieran perjudicar a la resistencia de la finca.

Para la libre dilatación del agua de la instalación será instalado en uno de los puntos más altos de la calefacción un depósito abierto de cabida suficiente para contener la dilatación del contenido de agua de la instalación, desde 10° C. hasta 95° C.

La purga de aire de la instalación será automática.

Madrid, 11 de Agosto 1917

El Arquitecto,

El Ingeniero Industrial,

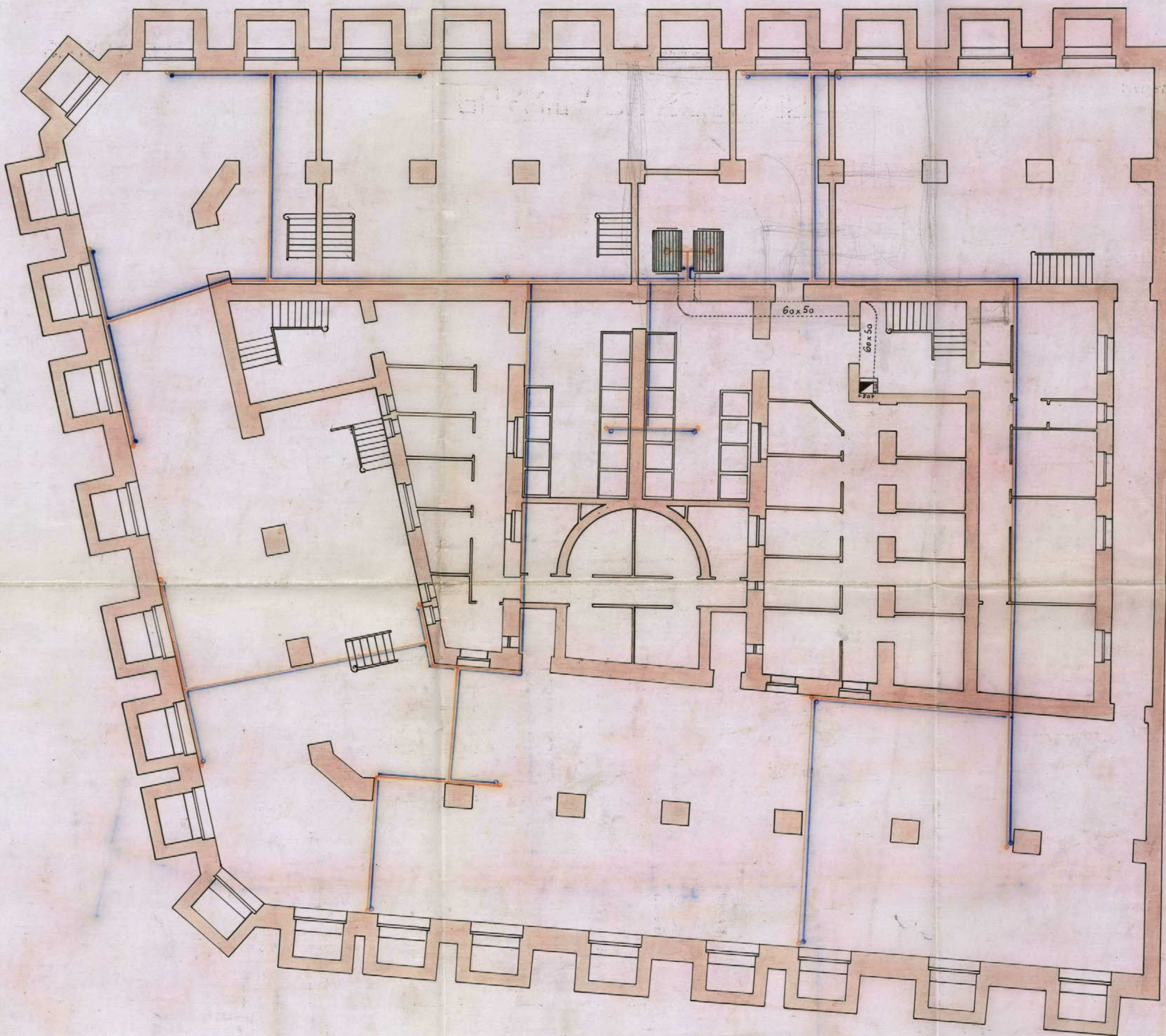
*José de Aragón*  
Ayuntamiento de Madrid

*J. Sánchez Vidaurreta*

# PROYECTO

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELECTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD

DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER



## PLANTA DE SÓTANOS

ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO:

*José de Azagá*

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

*J. Sánchez y Sánchez*



MADRID, JULIO 1917



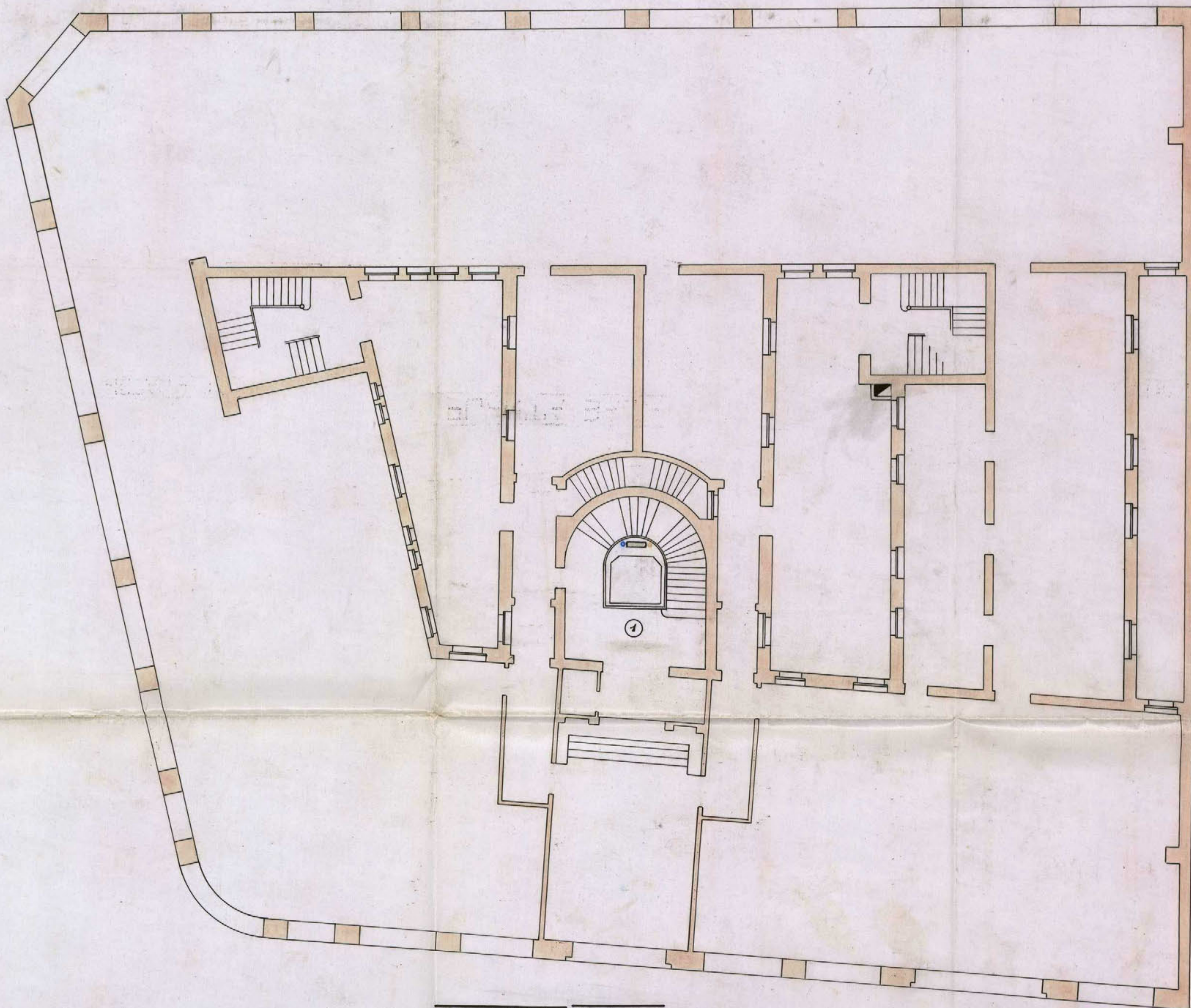
# PROYECTO

16-343-18

(17)

DE UNA INSTALACIÓN DE CALORIFICACIÓN POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELÉCTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD

DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER



ESCALA 1:100

PLANTA BAJA

MADRID JULIO 1917

EL ARQUITECTO:  
Ayuntamiento de Madrid

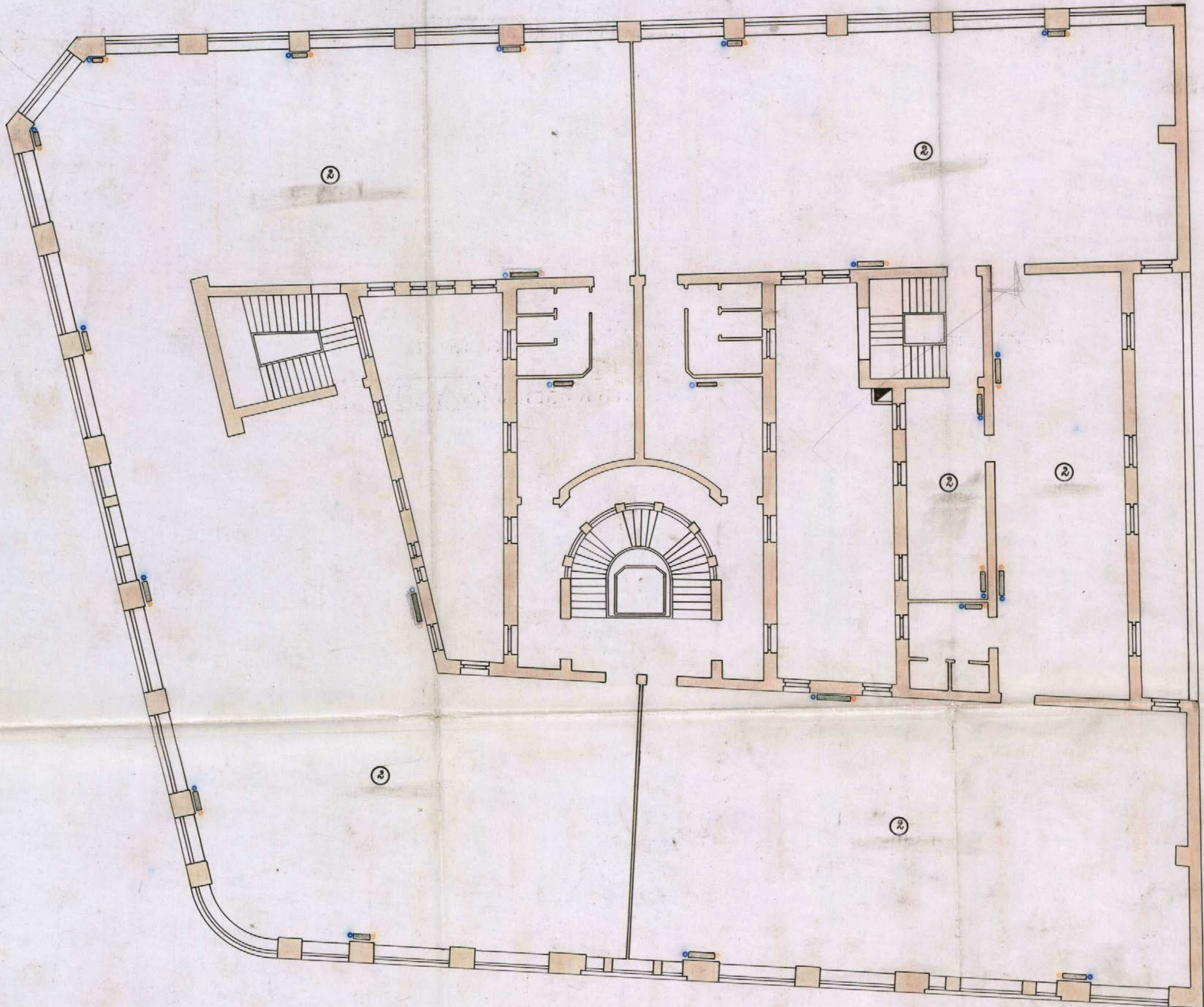
EL INGENIERO INDUSTRIAL:

*J. Sánchez Vidacorta*



# PROYECTO

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELÉCTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE ORDUJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER



## PLANTA ENTRESUELO

ESCALA 1:100

EL ARQUITECTO:

*José de Aragón*

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

*Antonio Vidaurreta*

MADRID JULIO 1917



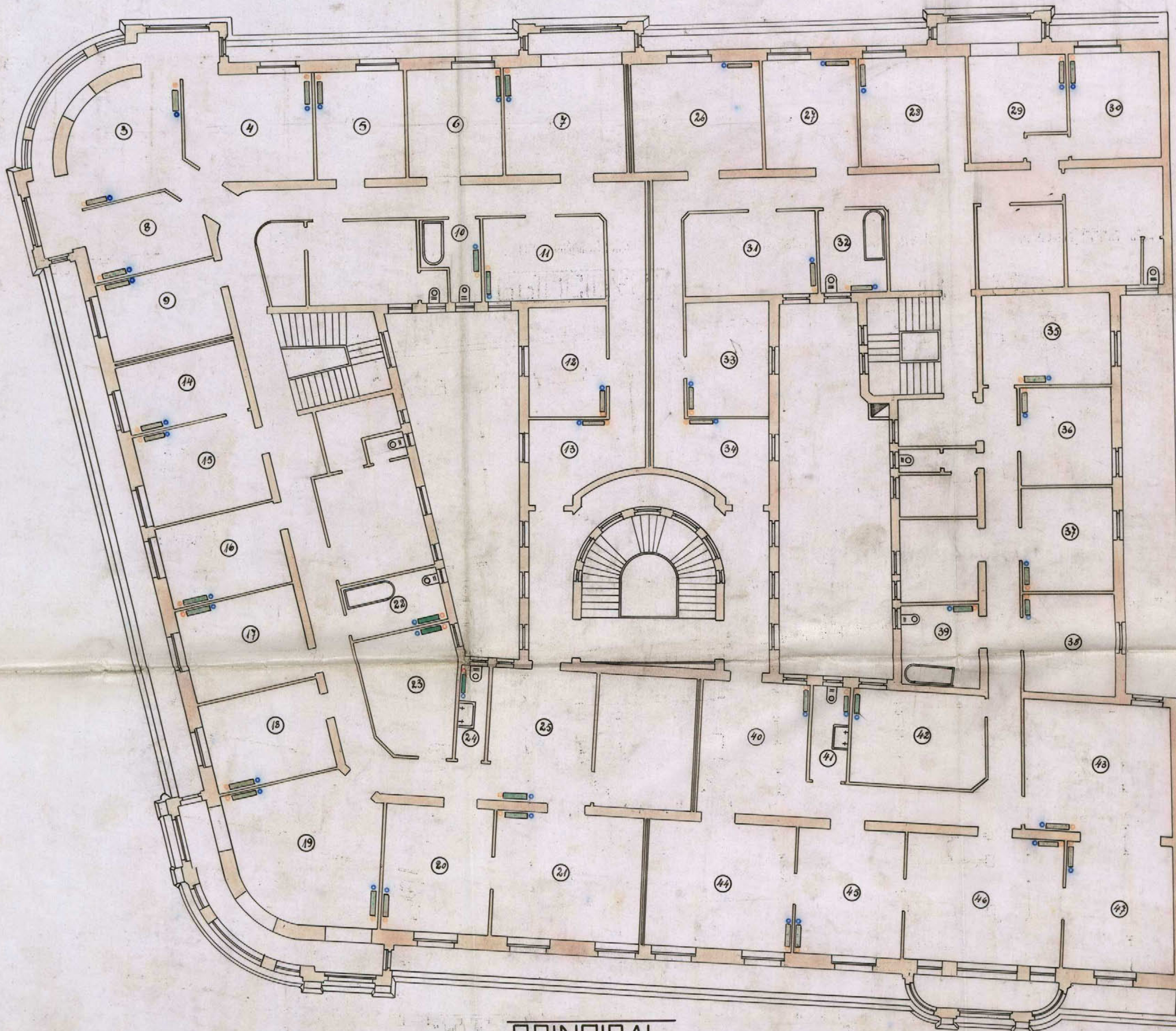
# PROYECTO

16-343-18

(19)

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELECTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD

DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER



PRINCIPAL

ESCALA 1:100

EL ARQUITECTO: Ayuntamiento de Madrid EL INGENIERO INDUSTRIAL:

*F. Sánchez Vidaurreta*

MADRID JULIO 1917



# PROYECTO

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELECTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER



ESCALA 1:100

PISO PRIMERO

EL ARQUITECTO:  
Ayuntamiento de Madrid  
*José de Aragón*

EL INGENIERO INDUSTRIAL:  
*J. Sánchez y Pedraza*

MADRID JULIO 1917



# PROYECTO

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELECTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER



## PISO 2º

ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO:

*José de Aragón*

EL INGENIERO INDUSTRIAL

*A. Sánchez y Rodríguez*

MADRID JULIO 1917



# PROYECTO

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELECTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER



ESCALA 1:100

PISO PRIMERO

EL ARQUITECTO: *José de Urquijo*  
 EL INGENIERO INDUSTRIAL: *J. Sánchez y Vidaurreta*

MADRID JULIO 1917



# PROYECTO

DE UNA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELÉCTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER



PISO 2º

ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid  
EL ARQUITECTO:

*José de Aragón*

EL INGENIERO INDUSTRIAL

*A. Sánchez y Huidobro*

MADRID JULIO 1917



# PROYECTO

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELÉCTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER



ESCALA 1:100

PISO 3º

EL ARQUITECTO:

*José de Aragón*

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

*F. Sánchez Vidaurreta*  
Ayuntamiento de Madrid

MADRID JULIO 1917



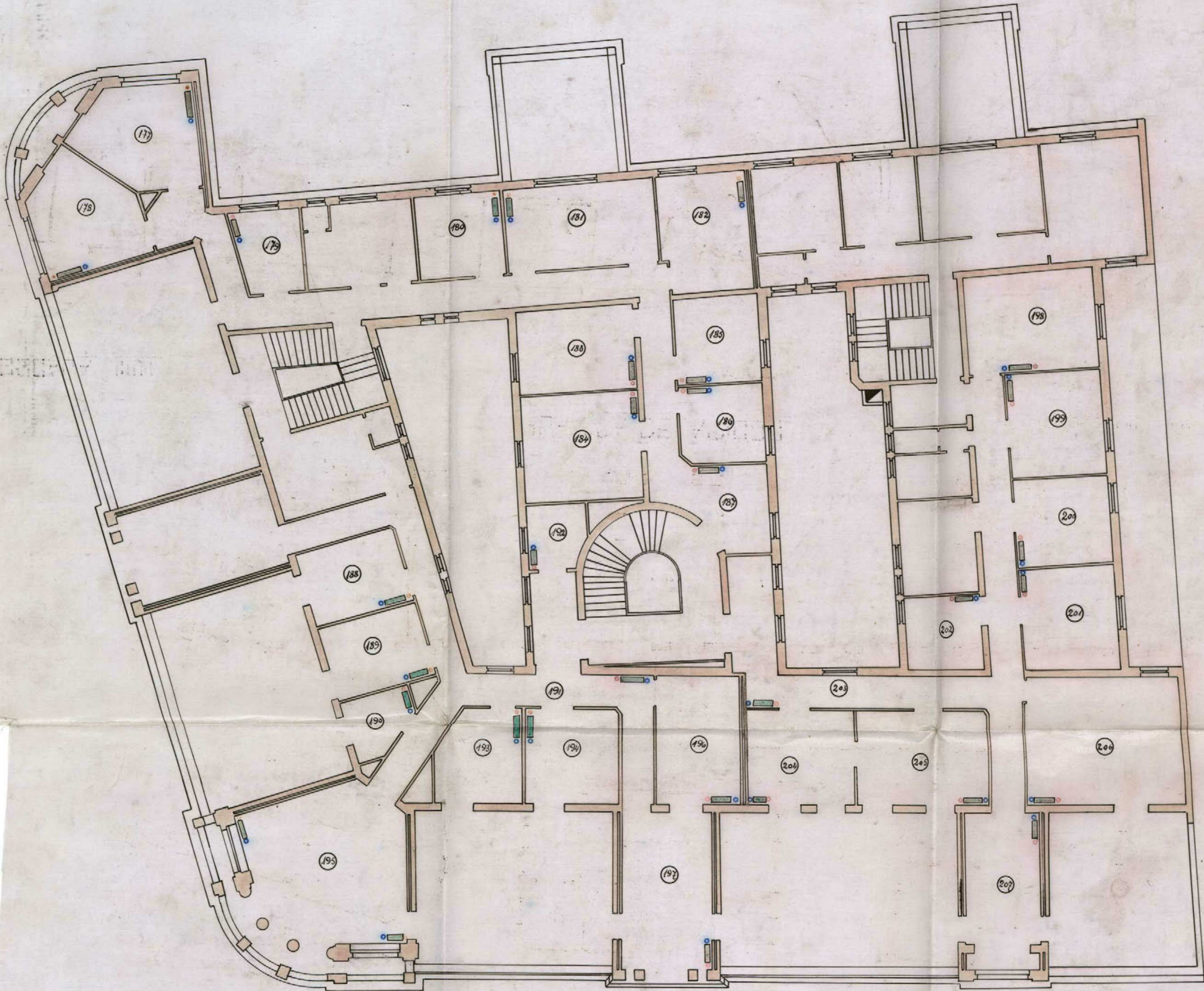


# PROYECTO

16-343-18

(23)

DE UNA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE Y DE UN ASCENSOR ELECTRICO DESTINADO A LA CASA PROPIEDAD DE DON JUAN MANUEL DE URQUIJO EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PENALVER



PLANTA DE ATICOS

MADRID JUNIO 1917

ESCALA 1:100

EL ARQUITECTO

Ayuntamiento de Madrid

EL INGENIERO INDUSTRIAL

F. Sánchez Pichaneta





Hº

EXMO SENOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El que suscribe con domicilio en la Plaza de Santa Barbara nº 5 a

V. E. V. respetuosamente: expones:

que proyectando construir un edificio en el solar de su propiedad situado en la Avenida del Conde de Penalver con vuelta a las calles de Victor Hugo y de la Reina de esta Corte, con arreglo a los planos memorias proyectados por los Arquitectos D. Jose M. Mendoza y Ussia y D. Jose de Aragon y Pradera.

SUPPLICO A V. E. se sirva conceder la necesaria licencia previo pago de los derechos establecidos

Gracia que espera merecer de V. E. c uya vida guarde Dios muchos años

MADRID 4 de Julio de 1917

*Antonio...*

Julio 16 de 1917

Informe el Sr. Inspector facultativo de la Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y sus suces.



Señor Sr.

Seannunciado los planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan a la precedente instancia, suscriptos por los arquitectos Don Fr. M. Mendoza y Ussía y Don José de Aragón y Pradera, debo hacer presente a V. E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada, siempre que se observen las siguientes prescripciones:

Primera) = Las obras se llevarán a cabo en estricta sujeción a lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir cuanto sobre el particular disponen los artículos que han quedado subsistentes de las ordenanzas municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha del trabajo las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

Segunda) = El reparto de alturas será el que se indica en los mismos planos a tenor de lo que prescriben el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real orden de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid, denominado "Reforma de la prolongación de la calle de Brucidos y enlace de la plaza del Callao"

en la calle de Alcalá."

tercera = En la construcción del piso estabano se observará cuanto prescriban las reglas 10 y 11 reformadas de la Real orden de 10 de Junio de 1854 y la de 19 de Julio de 1907, por lo que dicho piso habra' de construirse retranqueado a la segunda crujía de la finca y no podrá tener mayor altura de 2'80 m. ni exceder de 4, debiendo quedar dispuestas las bohardillas traseras en la misma planta, por lo que los espacios de armaduras sobre el refectorio estabano, habrán de quedar perdidos, prohibiéndose el utilizarlos para ningún objeto.

cuarta = Respecto a' salientes y volos se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 73 del Reglamento de condiciones facultativas aprobado por la Real orden R.O.

quinta = La instalación de los servicios de retretes, bajadas y sumideros, cumplirá todos las prescripciones y requisitos por el Bando de 1 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de casas de nueva planta y la acometida a' la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal, como asimismo será obligatoria la instalación de un tubo de ventilación de la misma de 0'15 m. de diametro interior.

sexta = Por lo que se refiere a' la instalación de un ascensor eléctrico y los montacargas se cumplirá lo que determinan los artículos 745 (reformado) y los 746 al 756, inclusive de dichas Ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 748 respecto a' la colocación de barandilla supletoria para evitar espacios y accidentes.

Séptima = En la fachada y alrededores en los raucos en la armadura se colocará la basandilla o antepecho de seguridad que preceptúa el artículo 179 de las susodichas ordenanzas, y en la portería deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos, a fin de que éstos puedan bajar a recoger la correspondencia a la llegada de los carteros, en cumplimiento en lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.

Octava = Se establecerá un lavadero y tendero de ropas para uso de los vecinos en armonía con el decreto de la Alcaldía Presidencial de 19 de Junio de 1913.

Noventa = Al frente de las fachadas y paralelamente a estas, se colocará a la distancia de dos metros una valla de madera solidamente encastrada, forrada de tablas fuertes, de altura y decoración convenientes.

Décima = Será rasante a ballarás conservando la que actualmente tienen las casas inmediatas.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de marzo de 1895 le concede.

Madrid 18 de Julio de 1917.

José López Sallaberry



4.º



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Madrid 23 de Julio de 1917  
Para a informe de la Junta Técnica  
de Salubridad e Higiene.

*Quero*



1917



*Excmos. Srs.*

Vistos por esta Junta los documentos técnicos presentados, en los cuales se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada, conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de Febrero de 1902, esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado: que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Bando de 3 de Octubre de 1898 e sus

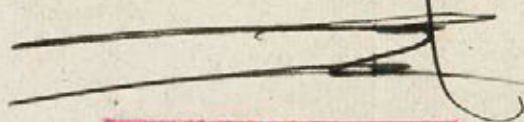
Ayuntamiento de Madrid

transiciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de atarjeas con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retrete, constituida por surgetos horizontales, y de los oídos que al efecto tienen las taras de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo 3.º del referido acuerdo municipal, respecto al parte escrito que ha de darse por el facultativo del propietario a la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparados los desagües subterráneos.

Madrid 26 de Julio de 1917

El Secretario int.

Eduardo Manjé





Madrid 27 de Julio de 1917

Informe al Sr. Ingeniero de servicios eléctricos.

2



Excmo. Señor:

Vistos los documentos presentados relativos a las instalaciones del ascensor y calefacción que son los que interesan a esta Inspección, debo manifestar que la memoria del primero es deficiente, pues no se detallan los aparatos de seguridad de que seguramente consta y que es lo verdaderamente importante. La memoria de la calefacción deberá reducirse a la descripción de la caldera y su instalación no siendo necesaria la mención detallada de estos. Los planos se reducirán únicamente al del ascensor y al del emplazamiento de la caldera; los demás no son necesarios. Tanto estos como las memorias deberán



presentarse por duplicado. Además  
ha de exigirse un certificado de  
prueba del ascensor suscrito por  
Arquitecto o Ingeniero Industrial  
y un certificado de potencia  
del motor firmado por este último.

No obstante V.E. resolverá lo mas  
oportuno.

Madrid 30 Julio 1917

El Ingeniero Industrial



*[Handwritten signature]*



### Informe del Negociado

En virtud de los informes emitidos por el Inspector  
Facultativo de la Reforma de la Prolegación de la calle  
de Preciados, y el de la Plaza del Callao con la calle de  
Alcalá y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, el  
Negociado entiende que debe someterse a resolución de la  
Comisión de Fomento, la concesión de la licencia de per-  
tencencia de esta finca, sin perjuicio de que por  
el interesado se presenten a la mayor urgencia los  
documentos relativos a los servicios de ascensor y ca-  
lificación; encuéntrese la relacionada licencia Abre  
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



de derechos, de conformidad con lo que determinan el Artículo 13 de la Ley de 19 de Marzo de 1895, reformada por la de 7 de Febrero de 1905 y el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para su ejecución por tratarse de una edificación que goza de aquellos beneficios.

Madrid 2 de Agosto de 1917.

Federico Sanguero

2 Agosto de 1917  
Conforme: cuenta al Excmo. Sr. Alcalde.

Encomendado

- 2 Agosto de 1917 -

Requiere el interesado para que en el término de 5 días se viva premita los documentos relativos a los permisos de ascensos y calefacción, en la forma interesada por el Sr. Ingeniero de Permisos Métricos, y sin perjuicio de ello dárse cuenta en Comisión 4.ª

Federico Sanguero



42

Madrid 18 de Agosto de 1917

Con los nuevos documentos presentados para el informe del Sr. Ingeniero de servicios eléctricos.

Quero



Excmo. Señor:

Visto los nuevos documentos presentados que solicitaba en mi anterior informe, no hay inconveniente por esta Inspección en que se conceda la licencia solicitada para la instalación de la calificación (para la cual no hace falta certificado de prueba de la caldera por ser de agua caliente) y del ascensor debiendo requerirse al interesado para que presente un certificado de prueba de este último sumo por los dos técnicos firmante de la memoria y su certificado de prueba y

potencia del motor inscrito solo por  
el Ingeniero Industrial  
No obstante Y. E. resolverá lo más oportuno  
Madrid 22 Agosto 1917

El Ingeniero Industrial

*A. Lourenço*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Regist. nº 219/26  
de 1917  
INSPECCION DE INDUSTRIAS

ALCANTARA (MADRID)  
REGISTRACION E. A. L.  
Nº 179  
23 AGO. 1917  
FOLIO 5013  
ENTRADA

62



40

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El que suscribe, constructor, contratista de edificios domiciliado en la calle del Barquillo nº 3 duplicado 2º. izquierda, á V.E. respetuosamente

EXPONE: que estando encargado de la construcción de un edificio en el solar nº 22 de la Avenida del Conde de Peñalver con vuelta á las calles de Victor Hugoy Reina de esta Corte, propiedad de D. Juan Manuel de Urquijo y Ussia y siendo necesario para la construcción de los lucernarios que el Excmo. Ayuntamiento tiene permitido en las construcciones de la Gran Via, trasladar un farol de alumbrado público situado en la calle de Victor Hugo porque además de que su permanencia en el sitio que hoy ocupa impide la construcción del lucernario expresado existe el peligro de que pueda caerse debido á que los trabajos ejecutados para la extracción de tierras le han dejado sin la resistencia necesaria.

SUPLICO A V.E. se sirva dar las órdenes oportunas para el traslado del farol de referencia, rogándole que por las razones expresadas la tramitación necesaria consuma el menor tiempo posible.

Gracia que espera merecer de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 24 de Julio 1917.

*Celestino Goddard y M... ..*

*Ma-*

Madrid 27 de Julio de 1917

Informe con urgencia al Sr. Inspector facultativo de la Reforma de la proyección de la calle de Preciados y sus anejos.

*[Signature]*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
2170  
27 JUL 1917  
3358  
SALIDA

*[Signature]*

Consentida la construcción de los lucernarios de que se trata, esta Inspección facultativa no encuentra inconveniente en que se acceda al traslado del farol, siempre que los gastos que se originen sean abonados por el propietario del inmueble.

Madrid 22 agosto 1917.

*[Signature]*

REGISTRO MUNICIPAL  
N.º 2170  
5 - SET 1917  
FOLIO 3358  
ENTRADA

42

Desde 11 de Septiembre de 1917  
conforme con la Proposición fa-  
cultativa, deme los ordenes oportu-  
nos para el traslado del fanal, in-  
cluyendo de cuenta del interesado los  
gastos que por tal causa se oca-  
sionen.



Ex. D. Celestino Madurell - Barquillo 3.

Septiembre 15 de 1917.

Interesado por V. en representación  
de D. Juan Manuel de Uguiza y María,  
el traslado del fanal del alumbrado  
público de la calle de Víctor Hugo,  
existente frente a la finca que en  
la actualidad se está construyen-  
do, por existir peligro de que pue-  
da caerse, con motivo de la inici-  
cada construcción, el Excmo. Sr. Al-  
calde Presidente por decreto de 11  
del actual se ha servido autorizar  
el traslado del indicado fanal,  
incluyendo de cuenta del interesado  
todos los gastos que por tal cau-

en la ocasion,

Dios S.<sup>o</sup> = P. A. del Sr. Secretario = El Ofi-  
cial Mayor = E. Vela.

Comunicacion al Ingeniero de Nias p<sup>u</sup>licas  
Id. al Oficial encargado del servicio de  
alumbrado.

Id. al Ingeniero de servicios electricos.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



Al Excmo Ayuntamiento

Señores

2<sup>a</sup> citación

Señores

M. Añes

García

Corona

Don Juan Manuel de Urquijo, in-

teresa de V.E. la competente autorización para  
construir una casa de nueva planta en un solar  
de su propiedad, sito en la Avenida del Conde de  
Peñalver con salida a las calles de la Reina y de  
Victor Hugo, primera sección de la "Reforma de  
la prolongación de la calle de Preciados y enlace  
de la plaza del Callao con la calle de Alcalá", con  
estricta sujeción a los planos y memoria descriptiva  
inscriptos por los Arquitectos Don José M.<sup>a</sup> Mendrea  
y Usón y Don José de Aragon y Pradera, y por el In-  
geniero industrial D. J. Sánchez Vidaurreta, por lo  
que se refiere a la instalación de los servicios de as-  
censor y calefacción que se establecen en la finca.

Informados favorablemente los relaciona-  
dos documentos por el Sr. Inspector facultativo de  
las obras del relacionado proyecto de reforma ur-  
bana, Junta Técnica de Salubridad e Higiene, e

Ingeniero de servicios eléctricos; la Comisión de Fomento que suscribe, de conformidad con los relacionados informes y con sujeción a las condiciones que en los mismos se fijan, tiene la honra de proponer a V. E. se sirva conceder la licencia para construcción de la finca de que se trata, e instalación de los servicios de ascensor y calefacción, libre de derechos de conformidad con lo que determina el artículo 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para su aplicación, y el artículo 2.º del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para la contrata de la reforma urbana anteriormente relacionada, por tratarse de una edificación comprendida en aquella, que goza de los beneficios expresados.

N. E. no obs.

ante acordara como siempre lo que juzgue mas  
acertado y procedente.

Madrid 30 de Agosto de 1917.  
México

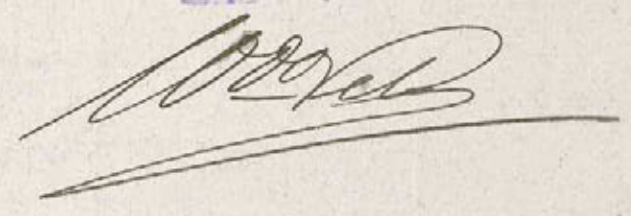
Luis Concha  


MADRID 7 SEPTIEMBRE 1917

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión  
del Bor. Serio.  
El Oficial mayor



7 de septiembre 1917  
Cumplase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento  
Francisco Talavera

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
Nº 179  
10 SET. 1917  
FOLIO 9013  
ENTRADA

4º

Ayuntamiento de Madrid.  
"Reforma etc."  
El Excmo Ayuntamiento en sesión  
celebrada en fecha actual, de confor

unidad con lo proyectado por la Co-  
mision de Fomento, e informes emi-  
tidos por la Inspeccion facultativa  
de la "Reforma etc.", Junta Tecnica de  
Salubridad e Higiene y Ingenieros de  
servicios electricos, se ha servido con-  
ceder licencia a D. Juan Manuel de  
Munoz, para construir una casa  
de nueva planta, instalacion de  
los servicios de accion <sup>montacargas</sup> electricos, y  
calefaccion a vapor, en el solar de  
su propiedad, Avenida del Conde  
de Fernalves, con unetia a las calles  
de la Reina y de Victor Hugo, y con-  
sujecion a los planos y demas do-  
cumentos suscritos por los Arquitec-  
tos D. Jose M.<sup>a</sup> Mendoga y Mera y  
D. Jose Aragon Tradera, y el Ingene-  
ro Industrial D. F. Sanchez Vidan-  
reta, debiendo cumplirse en la  
ejecucion de los trabajos las sigui-  
entes prescripciones:

Copiose las del Inspector facultativo,  
agregando a la 6.<sup>a</sup> ~~cap.~~ debiendo pre-  
sentar una vez verificada la instala-  
cion de los aparatos, certificacion  
en que se responda de la seguridad  
y buen funcionamiento del accion,



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



y montacargas, y otra relativa a la prueba y potencia de los motores.

Tratándose de una finca que se encuentra enclavada en la zona afectada por la reforma en base de que anteriormente se dejó hecho mención, se concede esta licencia libre de derechos de conformidad con lo que determina el artículo 13 de la ley de 18 de Mayo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para su aplicación y el artículo 2.º del pliego de condiciones económicas - administrativas por las que se rige la contratación de estas obras.

Esta licencia etc. - En cumplimiento etc. - Madrid 13 de Agosto de 1917 - P. A. del Sr. Secretario - El Oficial Mayor - E. Vela.



D. José María Mendota y Urría y D. José de Aragón y Padura,  
Arquitectos de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando,

*Certifican:* Haber dirigido la construcción de la casa  
de muria planta alta en esta Corte, señalada con el número  
21 de la Avenida del Conde de Peñalver, con planta a  
las casas de Víctor Hugo y Reina, que es propiedad de Sr.  
Juan Manuel de Uguijo y que está en disposición de  
ser utilizada desde hoy día de la fecha.

E para que conste donde convenga, expedimos la  
presente que firmamos en

Madrid a 8 de Mayo de 1919

José M. Mendota Urría

José de Aragón

40



182  
4999

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D. *Juan Manuel de Urquijo y Mina*, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa núm. *17* de la calle de *S.ª Maria de Molina* de esta Capital,

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para *alquilar la casa n.º 31 de la Puente del Bando de Párvulos con vuelta a las calles de Víctor Hugo y Reina, cuya construcción de nueva planta sobre el solar de mi propiedad, ha terminado y se halla en disposición de ser habitada*

previo los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, *8* de *Mayo* de 19*19*

*Juan Manuel de Urquijo y Mina*

Cédula personal, clase *Especial*  
número *58861* expedida  
en *Madrid* a *16*  
de *Abril* de 19*18*

Mod. núm 164.

# TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo .....

Pesetas ..... céntimos .....

## OBJETO DE LA LICENCIA

Metros ..... Huecos ..... Orden ..... Zona .....

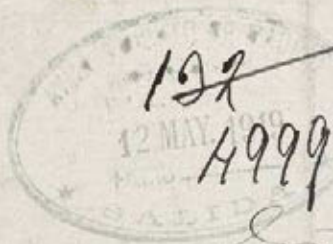
Madrid, de ..... de 19.....

El Oficial liquidador,

12 Mayo de 1919

Informe de Inspección prestativo de la  
Permisión de la prolongación de la  
calle de Preciados y sus anejos.

*[Signature]*



Señor Señor.  
En cumplimiento del precedente decreto, tengo  
el honor de manifestar a V. E. que la finca de que se trata, se  
ha construido en sujeción a la licencia concedida por el  
Excmo. Ayuntamiento y que se halla en perfectas condi-  
ciones para ser habilitada, por lo cual no encuentro in-  
conveniente en que se conceda la licencia que se solicita.  
Madrid 17 de Junio de 1919.

132  
20 JUN 1919  
4999

*José López Sallaberry*  
Ayuntamiento de Madrid

*[Signature]*





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Madrid 21 de Junio de 1919

Conforme con la Sugerencia facultativa, expedirse la licencia de alquiler libre de derechos.

16

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
EXPEDICION  
132  
23 JUN. 1919  
1999 hº

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc." El Excmo Sr. Alcalde Presidente por decreto de 11 del corriente, se ha servido conceder licencia a D. Juan Manuel de Benjijio y Moria, para alquilar las distintas dependencias y habitaciones de que consta la finca de su propiedad, Avenida de Luisa de Peñalver con un flanco a las calles de Victor Hugo y de la Reina.

Esta licencia etc a fin para que conste etc.

Madrid 23 de Junio de 1919

El Secretario.

F. Quares.

*[Handwritten signature]*

Recibi la licencia  
Madrid 2 Julio 1919

*[Handwritten signature]*

Modelo núm. 3.